



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Enseñanza Universitaria. Becas.** Orden de 10 de septiembre de 2009 por la que se convocan becas de colaboración docente para alumnos de la Universidad de Extremadura durante el curso académico 2009/2010 ..... 25448

#### Consejería de Educación

**Bibliotecas.** Orden de 27 de agosto de 2009 por la que se convoca procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el procedimiento de selección para los que quieran adscribirse a la red de bibliotecas escolares de Extremadura ..... 25460

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Concurso.** Orden de 2 de septiembre de 2009 por la que se convoca provisión de puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso ..... 25485

#### Servicio Extremeño de Salud

**Concurso de traslados. Adjudicación de destinos.** Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso



de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **25491**

**Concurso de traslados. Adjudicación de destinos.** Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **25494**

**Concurso de traslados. Adjudicación de destinos.** Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **25497**

**Concurso de traslados. Adjudicación de destinos.** Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **25500**

**Concurso de traslados. Adjudicación de destinos.** Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **25503**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Impacto ambiental.** Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominada "Valtajo", n.º 10A00591, en el término municipal de Montehermoso. Expte.: IA09/1482 ..... **25506**

**Impacto ambiental.** Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "El Rincón", n.º 10A00592, en el término municipal de Guijo de Galisteo. Expte.: IA09/01480 ..... **25515**

**Consejería de Igualdad y Empleo**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de 25 de junio de 2009, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A." (Servicio de recogida de basura y limpieza viaria de Mérida, código de convenio 0600801), en la que se acuerda la firma de las tablas salariales definitivas para el año 2008 y las tablas salariales provisionales del año 2009. Asiento: 06/031/2009 ..... **25524**

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 506/2008 ..... **25529**

**V ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Depósito de abastecimiento en Higuera de Vargas". Expte.: OBR0509047 ..... **25530**

**Adjudicación.** Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real". Expte.: OBR0509058 ..... **25531**

**Contratación.** Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de ITV". Expte.: SER0409292 ..... **25532**

**Información pública.** Anuncio de 27 de abril de 2009 sobre aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Canario". Situación: parcela 5002 del polígono 7. Promotor: GEOC, S.L., en Casar de Cáceres ..... **25535**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Minas.** Anuncio de 31 de agosto de 2009 sobre otorgamiento de un permiso de exploración denominado "Navas", n.º 10225-00, en los términos municipales de Alcántara, Arroyo de la Luz, Brozas, Garrovillas, Navas del Madroño y Portezuelo ..... **25535**

**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Adjudicación.** Anuncio de 18 de agosto de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio para "Tratamientos aéreos contra la mosca del olivo en la campaña 2009". Expte.: 0922121CA018 ..... **25536**

**Consejería de Educación**

**Contratación.** Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Kits de pizarras digitales interactivas". Expte.: SUM0901002 ..... **25537**



## Servicio Extremeño de Salud

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de julio de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 102/2009, en materia de salud pública ..... **25539**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de julio de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 138/2009, en materia de salud pública ..... **25540**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de julio de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 139/2009, en materia de salud pública ..... **25541**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 13/2009, en materia de salud pública .. **25542**

## Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

**Normas subsidiarias.** Edicto de 13 de agosto de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias ..... **25543**

## Ayuntamiento de Montijo

**Pruebas selectivas.** Edicto de 28 de agosto de 2009 sobre convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico mediante el sistema de concurso-oposición ..... **25544**

**Pruebas selectivas.** Edicto de 28 de agosto de 2009 sobre convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto Superior, mediante el sistema de concurso-oposición ..... **25544**

## Ayuntamiento de Perales del Puerto

**Urbanismo.** Edicto de 3 de septiembre de 2009 sobre Estudio de Detalle ..... **25545**

## Ayuntamiento de Villar de Rena

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 30 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de las modificaciones n.ºs 4, 6, 7 y 8 de las Normas Subsidiarias ..... **25546**

## Particulares

**Extravíos.** Anuncio de 7 de septiembre de 2009 sobre extravío del título de Bachiller de D.<sup>a</sup> María del Carmen Campón Calderón ..... **25546**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 10 de septiembre de 2009 por la que se convocan becas de colaboración docente para alumnos de la Universidad de Extremadura durante el curso académico 2009/2010.* (2009050430)

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero), atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de Universidades.

Las competencias en materia universitaria corresponden en la actualidad a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de conformidad en lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto del Presidente 17/2007, en el Decreto del Presidente 19/2007 y en el Decreto 185/2007, de Estructura Orgánica de dicha Consejería.

El Decreto 164/2005, de 5 de julio (DOE n.º 80, de 12 de julio), modificado por Decreto 67/2006, de 4 de abril, regula las becas de colaboración docente para alumnos de la Universidad de Extremadura y establece que dichas becas serán objeto de convocatoria para cada curso académico.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Director General de Educación Superior y Liderazgo,

**D I S P O N G O :**

#### **Artículo 1. Convocatoria.**

Por la presente Orden se convocan becas, financiadas por la Junta de Extremadura, para la formación de recursos humanos en la modalidad de beca de colaboración docente con destino en los distintos Centros Académicos de la Universidad de Extremadura, con el objetivo de apoyar las actividades docentes de los cursos completos que desarrollen experiencias piloto de implantación de las nuevas metodologías docentes derivadas del proceso de convergencia europea y de la Oficina de Convergencia Europea de la Universidad de Extremadura, y con ello mejorar la calidad docente en el ámbito de las enseñanzas universitarias en Extremadura, conforme a lo estipulado en el Decreto 164/2005, de 5 de julio, modificado por Decreto 67/2006, de 4 de abril, que regula dichas becas.

**Artículo 2. Número y características de las becas.**

1. Se convocan para el curso académico 2009/2010 un total de veinte becas de las cuales diecisiete serán para la modalidad A y tres para la modalidad B.
2. En caso de no cubrirse la totalidad de las becas convocadas en una de las modalidades, se acumularán a la otra modalidad.
3. Las becas podrán disfrutarse en un único curso académico y por una sola vez, sin que en ningún caso tengan efectos jurídicos-laborales entre el becario, la Universidad de Extremadura o la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

**Artículo 3. Modalidades de Beca.**

1. Se establecen las siguientes modalidades de becas, que serán otorgadas de acuerdo con el procedimiento de concurrencia competitiva:

Modalidad A. Becas de colaboración docente de apoyo a las actividades docentes de los cursos completos que desarrollen experiencias piloto de implantación de las nuevas metodologías docentes derivadas del proceso de convergencia europea. El número máximo de becarios por cada curso completo no podrá ser superior a dos.

Modalidad B. Becas de colaboración docente de apoyo a la Oficina de Convergencia Europea.

2. Ambas modalidades son equivalentes excepto en lo establecido en los apartados 1.b) y 1.c) del artículo siguiente y 1.b) y 1.c) del artículo 10 de la presente Orden.

**Artículo 4. Beneficiarios.**

1. Podrán ser solicitantes y, en su caso, beneficiarios de estas becas los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:
  - a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero, Ingeniero técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico salvo las excepciones contempladas en el apartado b) siguiente.
  - b) Para la Modalidad A. Estar matriculado en la Universidad de Extremadura, en el curso académico 2009/2010, en enseñanza oficial, en el último curso de titulación en la que se vayan a realizar las experiencias piloto de implantación de las nuevas metodologías docentes asociadas al sistema de créditos europeo, enmarcada en los planes de estudio vigentes, y que no tengan pendientes materias pertenecientes al curso en el que se va a realizar dicha experiencia.

Excepcionalmente, si en las titulaciones de primer ciclo no hubiera suficiente número de estudiantes solicitantes matriculados en la titulación en cuestión para cubrir las plazas de becarios que se convocan o si el proyecto piloto corresponde al último curso de la titulación de primer ciclo, también podrán concurrir a esta convocatoria estudiantes que, encontrándose en posesión del correspondiente título, estén matriculados en el segundo ciclo de alguna titulación impartida en la Universidad de Extremadura.



Si en las titulaciones de ciclo largo no hubiera suficiente número de estudiantes solicitantes matriculados en la titulación en cuestión para cubrir las plazas de becarios que se convocan o si el proyecto piloto corresponde al último curso de la titulación de ciclo largo, también podrán concurrir a esta convocatoria estudiantes de otras titulaciones, que cumpliendo el resto de los requisitos, estén matriculados en otra titulación del mismo centro. Asimismo, si se tratare de una titulación de sólo segundo ciclo, también podrán concurrir a esta convocatoria estudiantes que estén en posesión de cualquiera de los títulos que dan acceso a la titulación de sólo segundo ciclo.

- c) Para la modalidad B. Estar matriculado en la Universidad de Extremadura, durante el curso académico 2009/2010, en enseñanza oficial, en el último curso de la titulación correspondiente.

2. Para ser beneficiario de beca de colaboración docente, el alumno deberá acreditar las siguientes condiciones:

- a) Haber superado, con anterioridad al 1 de octubre, todas las asignaturas o créditos de las que haya estado matriculado en los cursos anteriores al curso académico 2009/2010 y que estos supongan, al menos, el 50% del número total de créditos que integran el segundo ciclo y el 60% en caso de titulaciones de primer ciclo.

- b) Haber obtenido como nota media en las asignaturas o créditos a que se refiere el párrafo anterior las calificaciones medias siguientes:

5,50 Puntos para alumnos de Enseñanzas Técnicas.

6,00 Puntos para alumnos de Ciencias Experimentales y de la Salud.

6,50 Puntos para alumnos de Ciencias Jurídicas y Sociales y Humanidades.

La media aritmética de las calificaciones obtenida en las asignaturas se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola por el número de las mismas. No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como "apto", ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.

En los expedientes académicos personales donde no se especifique nota numérica, la nota media se hallará aplicando el siguiente baremo:

Matrícula de Honor = 10 puntos.

Sobresaliente = 9,5 puntos.

Notable = 8 puntos.

Aprobado = 6 puntos.

Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifiquen en la convalidación la calificación obtenida se valorarán como aprobado (6,00 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el Centro o estudios de procedencia. En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que integren cada asignatura, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:



$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura.

NCa = Número de créditos que integran la asignatura.

NCt = Número de créditos totales cursados

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

#### **Artículo 5. Actividades a realizar por parte de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios de las becas de colaboración docente pueden llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:
  - a) Realizar las acciones necesarias conducentes a la actualización de los fondos bibliográficos de las materias objeto de la experiencia piloto.
  - b) Recabar información sobre el desarrollo de experiencias piloto similares en otras universidades, españolas o europeas. Difundir esta información a los profesores implicados en la experiencia piloto.
  - c) Colaborar en el diseño, realización y análisis de encuestas o estudios de seguimiento de implantación de la experiencia piloto.
  - d) Colaborar en la elaboración de materiales didácticos, cualquiera que sea su soporte, para el desarrollo de las actividades previstas en los planes docentes de las materias incluidas en la experiencia piloto.
  - e) Realizar tareas de asistencia personalizada al alumnado para la búsqueda de fuentes de información conducentes a la superación de las materias.
  - f) Todas aquéllas de naturaleza equivalente a las anteriores y que no impliquen, de forma alguna, la toma de decisiones sobre la determinación, planificación, etc., de los contenidos de las materias incluidas en las experiencias piloto.
2. Los beneficiarios de las becas de colaboración docente no podrán, en ningún caso, realizar las siguientes tareas:
  - a) Impartir clases: Teóricas, prácticas en aula, prácticas en laboratorio, prácticas de campo, etc.
  - b) Planificar o determinar contenidos de las materias incluidas en la experiencia.
  - c) Impartir o dirigir seminarios.





- d) Atender al estudiante en tutorías por encima de 4 horas/semana ni en relación con los contenidos de las materias incluidas en la experiencia.
- e) Evaluar o calificar.

**Artículo 6. Concurrencia e incompatibilidad de las becas.**

La concesión de estas becas será incompatible con cualesquiera otras que sean otorgadas por idéntico objeto y para la misma actividad por la Junta de Extremadura.

**Artículo 7. Crédito y cuantía de las becas.**

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 45.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.19.07.422A.481.00 Superproyecto 2005.13.03.9005 Proyecto 2005.13.03.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.
2. La dotación de cada una de las becas será de 2.275 euros. Dicha cuantía será homogénea para todos los beneficiarios de las becas reguladas en la presente Orden, con independencia de la modalidad de las mismas.
3. La cantidad destinada a la concesión de estas becas podrá incrementarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

**Artículo 8. Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden; irán dirigidas a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Anexo I de solicitud, se contempla un apartado a fin de que los interesados otorguen autorización expresa a la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo donde se declarará no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la beca. Dicho extremo se podrá justificar por cualquiera de las formas previstas en el apartado 7 del artículo 13 de la citada Ley.

Igualmente se consigna en el Anexo I de solicitud un apartado relativo a la autorización expresa del solicitante al órgano gestor para recabar el expediente académico de la UEx y la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma, de conformidad con el artículo 6.3.b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y los artículos 9 y 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Estas autorizaciones no son obligatorias, si el solicitante no las suscribe deberá aportar los referidos documentos.



Si el solicitante no otorgara su autorización expresa a la cesión de los datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas en este apartado deberá efectuarse mediante la prestación de los correspondientes documentos o certificados por parte del solicitante. No obstante lo anterior, bastará que el interesado, en el momento de presentar la solicitud presente declaración responsable sobre el cumplimiento de las citadas obligaciones, requiriéndose en este caso, la presentación de los citados documentos o certificados con anterioridad a la propuesta de resolución y al pago.

### **Artículo 9. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de beca se presentarán en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes y demás documentación exigida se presentará en la sede de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo (C/ Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida), en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), en los Centros de Atención Administrativa (CAD) o en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

### **Artículo 10. Documentación a presentar**

1. Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación, siempre en documentos originales o copias compulsadas:
  - a) Expediente académico personal, en el que se exprese la denominación y el número de asignaturas que integran el plan de estudios por curso, especificándose si son cuatrimestrales, la calificación obtenida, las convocatorias agotadas y el curso académico de superación, el número de créditos que la integran, en su caso, así como las asignaturas o créditos para los que ha quedado matriculado oficialmente en el curso 2009/2010.
  - b) Modalidad A: Programa de colaboración con el visto bueno del coordinador del proyecto piloto y del Decano o Director del Centro donde se imparte la titulación en la que se realiza la experiencia piloto.
  - c) Modalidad B: Programa de colaboración con el visto bueno del Director de la Oficina de Convergencia Europea de la Universidad de Extremadura.



- d) Declaración jurada de no estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero o de Arquitecto.
  - e) Currículum Vitae del solicitante.
  - f) Si el solicitante no estuviera inscrito en el registro de terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Tercero debidamente cumplimentada, sin tachadura ni enmiendas. En caso contrario, copia del Alta de Terceros.
  - g) Cualquier otra documentación que acredite y avale los requisitos exigidos y méritos aportados.
2. La documentación requerida deberá presentarse dentro del plazo que establece el apartado 1 del artículo 9 de la presente Orden, a excepción de aquella, estrictamente académica, que no pudiera serlo por razón de los plazos de examen y matriculación establecidos por la Universidad de Extremadura.

### ***Artículo 11. Órgano de instrucción y evaluación de las solicitudes.***

1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas corresponde a la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo.
2. Para la evaluación y selección de posibles beneficiarios de las becas se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Directora General de Educación Superior y Liderazgo, actuando como vocales el Vicerrector de Estudiantes y Empleo y el Vicerrector de Planificación Académica, ambos de la Universidad de Extremadura, el Jefe de Servicio de Educación Superior y la Jefa de Negociado de Becas y Ayudas que actuará como Secretaria.
3. La Comisión de Valoración se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados y tendrán las siguientes atribuciones:
  - a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
  - b) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos.
  - c) Formular el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.
  - d) El seguimiento de los proyectos y actividades para los que se haya concedido ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

### ***Artículo 12. Criterios de selección.***

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación por el siguiente orden de prevalencia:



1. Expediente académico y Currículum del solicitante.
2. La calidad, interés y viabilidad del programa de colaboración presentado.

**Artículo 13. Resolución del procedimiento.**

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las becas convocadas en la presente Orden será la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a propuesta de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión se entenderá desestimada la solicitud de beca.
3. La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios de estas becas, además de las previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Prestar su colaboración durante 15 horas semanales al grupo experimental correspondiente o a la Oficina de Convergencia Europa, desarrollando durante el curso académico 2009/2010 las actividades previstas en el programa de colaboración docente presentado.
- b) Seguir durante el curso 2009/2010, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.
- c) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la beca.
- d) Remitir a la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo el correspondiente documento acreditativo de incorporación al centro universitario, en el plazo máximo de 10 días desde que se produzca, según modelo que aparece en el Anexo II de esta Orden.
- e) En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de beca deberá figurar, como entidad financiadora, la Junta de Extremadura a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con su símbolo identificativo, que será facilitado por la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo.
- f) Remitir a la Dirección General, en el plazo de un mes desde que finalice la actividad, una memoria de un máximo de mil palabras donde se determinen las principales actuaciones realizadas en el ámbito del programa de colaboración (con el visto bueno del coordinador del grupo experimental para la Modalidad A, y del Director de la Oficina de Convergencia Europea de la Universidad de Extremadura para la Modalidad B) y se justifique el cumplimiento de los objetivos previstos en aquél.



- g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 15. Pago de las becas.**

1. El abono de las becas se hará mediante transferencia bancaria al interesado en un solo pago, una vez justificada según lo señalado en el artículo 14 d) de esta Orden, la incorporación del becario colaborador a su destino.
2. El órgano gestor deberá comprobar con carácter previo al pago de la beca que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. En la solicitud se habilita un apartado para autorizar expresamente al órgano gestor para recabar la certificación de estar al corriente de dichas obligaciones. La autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan deberán presentar el certificado correspondiente junto con la solicitud.

**Artículo 16. Reintegro y pérdida del derecho al cobro de las becas.**

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá, mediante resolución motivada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, de acuerdo con las causas prevista en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.
3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la beca en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 17. Incumplimiento parcial.**

1. Cuando el incumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad a la Ley General de Subvenciones.
2. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluará la documentación presentada para la justificación de la ayuda prevista en el artículo 14 f), procediendo de la siguiente forma:
  - En los casos en que se considere un cumplimiento de los fines de la subvención igual o superior al 80%, se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.



- Cuando se estime un cumplimiento de los fines de la subvención inferior al 80% se entenderá que no se cumple la finalidad de la subvención, por lo que será de aplicación lo previsto en el párrafo primero de este artículo.

**Artículo 18. Recursos.**

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**Disposición Adicional. Protección de datos.**

La Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, de conformidad con el artículo 8.2 e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y el adecuado uso de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sobre los datos suministrados se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que consideren oportunos los interesados.

Mérida, a 10 de septiembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera  
de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO I  
SOLICITUD

REGISTRO DE ENTRADA
---------------------

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre		NIF.:	
Domicilio a efectos de notificaciones		Nº.:	Piso:
Teléfono:			
Localidad	Provincia	C.P.:	e-mail:
Estudios que realiza en el curso 2009/2010:		Curso:	
Facultad/Escuela		Universidad	
Localidad:		Provincia:	

acogiéndose a la Orden de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009 (D.O.E. nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009) y aceptando todo lo estipulado en la misma

SOLICITA

Le sea concedida una beca de colaboración docente para alumnos de la Universidad de Extremadura para el curso académico 2009/2010, en la Modalidad: (señalar la modalidad)

Modalidad A

Documentación que se acompaña \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Modalidad B

Documentación que se acompaña \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Duración del programa de colaboración docente (en meses) \_\_\_\_\_

Centro de aplicación del programa de colaboración docente \_\_\_\_\_

Coordinador/Director de \_\_\_\_\_

Categoría profesional \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_

AUTORIZO a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, para que solicite el Certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Autónoma y el Expediente Académico Completo. (Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara se deberá presentar dicha documentación junto con la solicitud).

Asimismo el solicitante declara no estar incurso en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el apartado 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZO a la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo para que los datos de identidad personal y de domicilio o residencia del solicitante sean consultadas en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo.: \_\_\_\_\_

EXCMA. SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.-



ANEXO II

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INCORPORACIÓN COMO BECARIO COLABORADOR EN LA UEX

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_ con N.I.F.: \_\_\_\_\_,  
Teléfonos \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_  
localidad \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), C.P. \_\_\_\_\_,

DESTINO:

Localidad \_\_\_\_\_,  
Centro (Facultad, Escuela, Instituto,...) \_\_\_\_\_,  
Departamento \_\_\_\_\_,  
Área de conocimiento \_\_\_\_\_,

DECLARA

Que le ha sido concedida una beca de colaboración docente conforme a la Orden de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009, con N° de expediente \_\_\_\_\_, habiéndose producido la incorporación al Centro de \_\_\_\_\_ de la UEX con fecha (en letras) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil nueve.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.  
*(El becario colaborador docente)*

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Conforme:  
EL DIRECTOR DEL CENTRO.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_\_.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LIDERAZGO.- MÉRIDA.





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 27 de agosto de 2009 por la que se convoca procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el procedimiento de selección para los que quieran adscribirse a la red de bibliotecas escolares de Extremadura. (2009050426)*

Una referencia indispensable de las sucesivas concreciones y desarrollos curriculares que se están llevando a cabo en Extremadura son las competencias básicas que ha de alcanzar el alumnado al finalizar la enseñanza básica. La incorporación de dichas competencias al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos, que debe alcanzar el alumnado al finalizar su enseñanza obligatoria para lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Es obvio que la biblioteca escolar puede tener un papel muy importante para mejorar y desarrollar al menos la competencia en comunicación lingüística, tratamiento de la información y competencia digital, cultural y artística y la competencia para aprender a aprender. Desde este planteamiento se hace más importante que nunca la consecución del modelo de biblioteca escolar que se plantea en el Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas Escolares de Extremadura en el que se propone que las bibliotecas escolares sean espacios educativos abiertos, centros de recursos, información, documentación y educación permanente que apoyen los diversos procesos de aprendizaje y enseñanza; fomenten la lectura, la cultura y trabajen por la disminución de las desigualdades de partida o adquiridas por el alumnado, sirviendo también de apoyo para aquellos que tengan necesidades educativas especiales.

Entre las medidas de dicho Plan, que la Consejería de Educación puso en marcha hace ya dos años, se encuentra la distribución de presupuestos extraordinarios para mejorar los fondos y equipamientos de las bibliotecas escolares extremeñas en los niveles previos a la Universidad. Dichas medidas de ayuda económica están siendo cofinanciadas por el Ministerio de Educación, y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

En los dos últimos cursos se han publicado sendas convocatorias de ayudas a la que los centros podían presentarse de forma voluntaria. Este método facilitó la tarea de centrar los esfuerzos sobre aquellos centros educativos que hagan suyos los objetivos del Plan y quieran alcanzar el modelo de biblioteca escolar propuesto. Este curso, la Consejería de Educación seguirá aplicando la misma política, por lo que se evaluarán las necesidades concretas de cada uno de los centros que se acojan a esta convocatoria, con el objeto de optimizar los recursos y hacerlos llegar allí donde más falta pueden hacer.

De nuevo se potenciará de forma especial aquellas bibliotecas de centros que tienen interés y trayectoria suficiente para incluirse en la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, lo que implica por su parte mayor responsabilidad y compromiso para hacer de la



biblioteca una importante herramienta educativa que ayude al alumnado y a los docentes en su tarea diaria.

Por último, también se canalizarán a través de esta convocatoria los fondos públicos que pueden dirigirse hacia los centros que se adscribieron a la REBEX (Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura) en cursos anteriores, de esta forma se gestionarán los fondos con mayor claridad y efectividad.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

#### ***Artículo 1. Objeto.***

La presente Orden tiene por objeto la distribución de fondos públicos para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros educativos públicos extremeños de niveles previos a la Universidad y la incorporación, de aquellos que así lo deseen y sean seleccionados, a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX).

#### ***Artículo 2. Créditos.***

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 717.366 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.02.423A.229.00. La cuantía global podrá aumentarse en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias. La presente convocatoria se encuentra cofinanciada por el Ministerio de Educación en el marco del convenio de colaboración suscrito para la mejora de bibliotecas escolares.

#### ***Artículo 3. Destinatarios.***

Podrán solicitar la participación en la presente convocatoria los centros educativos públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Centros de Educación Especial, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Artísticas.

#### ***Artículo 4. Modalidades.***

Esta convocatoria establece tres líneas diferentes de dotación de fondos públicos:

- Línea 1. Deben acogerse a ella los centros que deseen poner en marcha o impulsar la biblioteca escolar y necesiten ayuda económica para mejorar sus fondos y equipamientos, pero no quieran formar parte de la REBEX.
- Línea 2. Deben acogerse a ella los centros que estén desarrollando un proyecto con una trayectoria de varios cursos y deseen adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura con el compromiso de cumplir las responsabilidades derivadas de su pertenencia a ella y que se establecen en la Orden de 25 de abril de 2007, de la Consejería de Educación, en la que se promueve dicha Red.



- Línea 3. Se podrán acoger a ella los centros que ya pertenecen a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura y quieran mejorar los fondos y equipamientos de sus bibliotecas.

**Artículo 5. Dotación y beneficios que recibirán los centros seleccionados.**

1. Los centros seleccionados dentro de la línea 1 recibirán fondos extraordinarios (máximo 7.000 euros) para mejorar las infraestructuras y equipamientos de la biblioteca escolar del centro.
2. Los centros seleccionados dentro de la línea 2 disfrutarán de los siguientes beneficios:
  - a) Fondos extraordinarios (máximo 18.000 euros) para la mejora de los recursos e infraestructuras de la biblioteca.
  - b) Incorporación a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.
  - c) Todos aquellos que le correspondan como centro perteneciente a la REBEX y que se determinan en la Orden de 25 de abril de 2007.
3. Los centros seleccionados dentro de la línea 3 recibirán fondos extraordinarios atendiendo a sus necesidades y teniendo en cuenta los fondos que hayan recibido en anteriores cursos, para mejorar las infraestructuras y equipamientos de la biblioteca escolar del centro.
4. La cuantía a percibir por cada centro la establecerá la Consejería de Educación, previo informe de la Comisión de Valoración y Selección, según la petición realizada por cada uno de ellos y atendiendo al interés de sus proyectos.
5. Las cuantías asignadas a cada uno de los centros podrán ser aumentadas en el caso de que no se hubieran agotado los créditos dispuestos en el artículo 2 de esta Orden.
6. La Comisión de Valoración y Selección podrá proponer la adjudicación de fondos establecida para la línea 1, cuando un centro la haya solicitado para la línea 2 y se estime que no cumple con los requisitos necesarios para su selección en dicha línea.

**Artículo 6. Compromisos de los centros seleccionados en la línea 1.**

Los centros educativos seleccionados dentro de la línea 1 deberán:

- a) Dedicar los fondos públicos asignados a la mejora de los fondos y equipamientos de la biblioteca del centro.
- b) Comprometerse a fomentar entre el alumnado el trabajo en la biblioteca, la lectura y las habilidades para usar la información.
- c) Diseñar y poner en marcha un Proyecto de Biblioteca Escolar que tenga como objetivo la consecución del modelo de biblioteca escolar definido en el Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas Escolares.
- d) Elaborar y desarrollar un proyecto de lectura de centro.



- e) Automatizar los fondos de la biblioteca con el programa "Abies".
- f) Procurar la incorporación progresiva del proyecto de biblioteca en el Proyecto Educativo y en las programaciones anuales del centro.
- g) Presentar ante el órgano correspondiente los informes requeridos que permitan conocer y evaluar el desarrollo del proyecto al finalizar el curso, así como la documentación necesaria para constatar la correcta utilización de los fondos presupuestarios asignados (Anexo XII).

**Artículo 7. Compromisos de los centros seleccionados en la línea 2 y 3.**

Los centros educativos seleccionados dentro de la línea 2 y 3 deberán:

- a) Dedicar los fondos públicos asignados a la mejora de los fondos, y equipamientos de la biblioteca del centro.
- b) Comprometerse, tanto el equipo directivo como la mayor parte del Claustro, a fomentar entre el alumnado el trabajo en la biblioteca, la lectura y las habilidades para usar la información.
- c) Diseñar y poner en marcha un Proyecto de Biblioteca Escolar para un periodo de tres años que tenga como objetivo fundamental la consecución del modelo de biblioteca escolar definido en el Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas Escolares.
- d) Elaborar y desarrollar un proyecto de lectura y otro de formación de usuarios para fomentar las habilidades para usar la información.
- e) Incorporar el proyecto de biblioteca en el Proyecto Educativo y en las programaciones anuales del centro.
- f) Participar en la REBEX durante el periodo de vigencia del Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas Escolares.
- g) Asistir a las actividades de formación que se desarrollen en el marco de la REBEX.
- h) Formar una comisión o grupo de trabajo de la biblioteca.
- i) Automatizar los fondos de la biblioteca con el programa "Abies".
- j) Integrarse, junto con otros centros de la Red, en seminarios o grupos de trabajo que tengan como objetivo la mejora de la biblioteca escolar, el fomento de la lectura y las habilidades para usar la información.
- k) Asignar un porcentaje mínimo fijo del presupuesto anual del centro para el mantenimiento y mejora de la biblioteca escolar.
- l) En el caso de los centros de Educación Primaria, ofertar la Actividad Formativa Complementaria de "Fomento de la Lectura", y comprometerse a realizarla en la misma biblioteca, siempre que los espacios y tiempos lo permitan. Así mismo, promover que las actividades



de "Estudio dirigido", "Teatro" y "Prensa", si se ofertaran en el centro, también puedan desarrollarse en la biblioteca.

- m) Contribuir de forma activa al intercambio de experiencias con el resto de centros educativos, sean o no integrantes de la Red.
- n) Presentar ante el órgano de coordinación los informes requeridos que permitan conocer y evaluar el desarrollo del proyecto al finalizar el curso, y/o después de finalizar su participación, así como la documentación necesaria para constatar la correcta utilización de los fondos presupuestarios asignados (Anexo XII).
- o) Cumplir cualquier otro compromiso determinado en la Orden de 25 de abril de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se promueve la Red de Bibliotecas de Extremadura, y demás disposiciones vigentes en la materia.

### **Artículo 8. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.**

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos oficiales que figuran como Anexo I, Anexo II y Anexo III a esta Orden, dependiendo de la línea a la que se acoja el centro solicitante, irán dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación (C/ Santa Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 3.º, de Mérida), Delegación Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Delegación Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2, 5.ª, de Cáceres), Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de veinte días a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Los centros que presenten proyecto para la línea 1 deberán adjuntar la siguiente documentación:
  - a) Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo I).
  - b) Datos del centro (Anexo IV).
  - c) Análisis de la situación actual de la biblioteca (Anexo V).
  - d) Memoria de actividades desarrolladas en el último curso para mejorar la biblioteca y fomentar la lectura (Anexo VI).
  - e) Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el curso 2009/2010 (Anexo VII).



- f) Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos (Anexo VIII).
4. Los centros que presenten proyecto para la línea 2 y, por tanto, soliciten su incorporación a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, deberán adjuntar la siguiente documentación:
- a) Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo II).
  - b) Datos del centro (Anexo IV).
  - c) Análisis de la situación actual de la biblioteca (Anexo V).
  - d) Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos cursos para fomentar la lectura y las habilidades para usar la información (Anexo VI).
  - e) Plan de trabajo de la biblioteca escolar para los tres próximos cursos (Anexo VII).
  - f) Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos (Anexo VIII).
  - g) Certificación de la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en el que se haga constar la formación recibida por los docentes que estén implicados en el proyecto de trabajo de la biblioteca (Anexo IX).
  - h) Certificación de la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del Claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella (Anexo X).
5. Los centros que presenten proyecto para la línea 3 y por tanto ya pertenezcan a la REBEX, deberán adjuntar la siguiente documentación:
- a) Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo III).
  - b) Datos del centro (Anexo IV).
  - c) Memoria de necesidades de la biblioteca escolar (Anexo XI).
6. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto se requerirá al centro solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición.
7. Para cualquier duda o aclaración se podrá dirigir correo electrónico a la dirección bibliotecasescolares@edu.juntaextremadura.net o ponerse en contacto con el Servicio de Coordinación Educativa de la Dirección General de Política Educativa.

#### **Artículo 9. Comisión de Valoración y Selección.**

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Política Educativa o persona en quien delegue,



actuando como vocales dos personas designadas por la Dirección General de Política Educativa y dos designadas por las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, y como Secretario un funcionario de la Dirección General de Política Educativa.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.
3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas.
  - b) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia.
  - c) Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.
  - d) Elevación de propuesta a la Consejera de Educación en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán la relación con los centros que se proponen para ayuda en cada una de las líneas y su cuantía.

#### **Artículo 10. Criterios de valoración.**

1. Para la valoración de las solicitudes de la línea 1, la Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderación de cada uno de ellos:
  - a) Análisis del centro y de su trayectoria en actividades de dinamización de la biblioteca escolar atendiendo a los siguientes aspectos (30%):
    - Proyectos y actividades llevadas a cabo hasta el momento en la biblioteca.
    - Desarrollo de un proyecto de lectura de centro en los últimos cursos.
    - Consideración de Centro de Atención Educativa Preferente.
  - b) Calidad y viabilidad del proyecto de trabajo de la biblioteca para los próximos cursos atendiendo a los siguientes aspectos (50%):
    - Adecuación del proyecto al modelo de biblioteca escolar extremeño.
    - Incorporación del trabajo en la biblioteca en el Proyecto Educativo y en las programaciones anuales.
    - Repercusión del proyecto en la práctica docente y en la mejora del éxito escolar del alumnado.
  - c) Participación del profesorado y otros miembros de la Comunidad Educativa (20%):
    - Número de profesores implicados en el proyecto en proporción al número total del centro.



- Formación del profesorado colaborador en la biblioteca.
  - Apoyo de la AMPA y/o del Ayuntamiento o Corporación Local a la biblioteca.
2. Para la valoración de las solicitudes de la línea 2, la Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderación de cada uno de ellos:
- a) Análisis del centro y de su trayectoria en actividades de dinamización de la biblioteca escolar atendiendo a los siguientes aspectos (25%):
- Proyectos y actividades llevadas a cabo hasta el momento en la biblioteca.
  - Desarrollo de un proyecto de lectura de centro en los últimos cursos.
  - Consideración de Centro de Atención Educativa Preferente.
- b) Calidad y viabilidad del proyecto de trabajo de la biblioteca para los próximos cursos atendiendo a los siguientes aspectos (35%):
- Adecuación del proyecto al modelo de biblioteca escolar extremeño.
  - Incorporación del trabajo en la biblioteca en el Proyecto Educativo y en las programaciones anuales.
  - Repercusión del proyecto en la práctica docente y en la mejora del éxito escolar del alumnado.
- c) Participación del profesorado y otros miembros de la Comunidad Educativa (25%):
- Número de profesores/as implicados en el proyecto en proporción al número total del centro.
  - Formación del profesorado colaborador en la biblioteca.
  - Apoyo de la AMPA y/o del Ayuntamiento o Corporación Local a la biblioteca.
- d) Otros aspectos a valorar (15%):
- Publicaciones escolares producidas por el centro. Monografías, artículos, colaboraciones, aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros, etc., por parte del centro o de los docentes participantes en el proyecto, referentes al campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o desarrollo de las habilidades para usar la información.
  - Premios o reconocimientos regionales, nacionales o internacionales recibidos por el centro o docentes que participen en el proyecto, en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o la educación documental.
3. La Comisión de Valoración y Selección establecerá la puntuación máxima que recibirán los centros en cada uno de los criterios de valoración indicados anteriormente, atendiendo a la especificidad de las dos primeras líneas de ayuda.



***Artículo 11. Resolución.***

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y Selección, la Consejera de Educación dictará resolución que ponga fin al procedimiento.
2. La resolución del procedimiento, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de proyectos concedidos así como la de solicitudes denegadas.

***Artículo 12. Revocación.***

Procederá el reintegro de los fondos públicos percibidos, previo informe de la Dirección General de Política Educativa, en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida o de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.
- b) Obstaculización de la labor inspectora de la Dirección General de Política Educativa.
- c) Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente Orden.

***Disposición final primera. Aceptación de las bases.***

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de agosto de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS****LÍNEA I**

(Un modelo en archivo de texto para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formularios/digitales-ides-idweb.html>)

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

**SOLICITA**

Acogerse a la convocatoria pública para la mejora de las bibliotecas escolares en la línea I:

**Línea I. Centros que estén poniendo en marcha su biblioteca o quieran mejorarla, pero no deseen adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, para lo que presenta la siguiente documentación:**

- Anexo I. Solicitud de participación en la convocatoria.
- Anexo IV. Datos del centro.
- Anexo V. Análisis de la situación actual de la biblioteca.
- Anexo VI. Memoria de actividades desarrolladas en el último curso para mejorar la biblioteca y fomentar la lectura.
- Anexo VII. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el próximo curso.
- Anexo VIII. Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.

En ..... a ..... de ..... de 2009.

El/la directora/a  
(Sello y firma)

Fdo.: .....

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA).

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
JUNTA DE EXTREMADURA**



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

**ANEXO II**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS**

**LÍNEA 2**

(Un modelo en archivo de texto para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

**SOLICITA**

Acogerse a la convocatoria pública para la mejora de las bibliotecas escolares en la **línea 2**:

**Línea 2. Centros que tengan una trayectoria probada en el trabajo con la biblioteca y quieran incorporarse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura**, para lo que presenta la siguiente documentación:

- Anexo II. Solicitud de participación en la convocatoria
- Anexo IV. Datos del centro
- Anexo V. Análisis de la situación actual de la biblioteca
- Anexo VI . Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos cursos para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura y las habilidades para usar la información.
- Anexo VII. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para los tres próximos cursos.
- Anexo VIII . Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.
- Anexo IX. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar la formación recibida por los docentes que estén implicados en el proyecto de trabajo de la biblioteca.
- Anexo X. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella.

En ..... a ..... de ..... de 2009.

El/la directora/a  
(Sello y firma)

Fdo.: .....

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA).

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**  
**JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO III**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS**

**LÍNEA 3**

(Un modelo en archivo de texto para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

**SOLICITA**

Acogerse a la convocatoria pública para la mejora de las bibliotecas escolares en la **línea 3**:

**Línea 3. Centros adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura:**

- Anexo III. Solicitud de participación en la convocatoria.
- Anexo IV. Datos del centro
- Anexo XI. Memoria de necesidades de la Biblioteca Escolar.

En ..... a ..... de ..... de 2009.

El/la directora/a  
 (Sello y firma)

Fdo.: .....

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA).

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**  
**JUNTA DE EXTREMADURA**



**ANEXO IV  
DATOS DEL CENTRO**

**I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO**

Denominación:		
Código:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
C.P.R. al que pertenece:		
Línea de ayuda en la que quiere participar: Línea 1 <input type="checkbox"/> Línea 2 <input type="checkbox"/> Línea 3 <input type="checkbox"/>		

**2.- OTROS DATOS DEL CENTRO**

Número total de alumnos/as	Número total de unidades	Número total de profesores/as
Número total de alumnos/as con necesidades educativas especiales que escolariza :		
Número total de alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales que escolariza:		
¿El centro se considera de Atención Educativa prioritaria?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)
Tipología de centro (Marque con una X):		
<input type="checkbox"/> Colegio Público de Educación Primaria(CP) <input type="checkbox"/> Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Centro Rural Agrupado (CRA) <input type="checkbox"/> Centro de Educación Especial (CEE)	<input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) <input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centro de Enseñanzas Artísticas <input type="checkbox"/> Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	

**3.- DATOS DEL COORDINADOR DE LA BIBLIOTECA**

Apellidos, Nombre:
Correo electrónico:
Ámbitos, áreas, módulos o materias curriculares donde participa:

En ..... a ..... de ..... de 2009.

El/la Director/a  
(Sello y firma)

Fdo.: .....

**ANEXO V****ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR  
(LÍNEAS 1 Y 2)**

Si es un C.R.A. deberá presentar tantas copias de este anexo como subseces tenga el centro

(Asegúrese del tipo de respuesta requerida, marcar una opción, indicar una cantidad o un porcentaje)

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

1. El local en el que está ubicada la biblioteca central ... (marque una única opción)			
Es de uso exclusivo.	<input type="checkbox"/>	No tiene local.	<input type="checkbox"/>
Está compartido con audiovisuales y/o música.	<input type="checkbox"/>	Está compartido como aula de docencia.	<input type="checkbox"/>
Está compartido con el aula de informática.	<input type="checkbox"/>	Está compartido como sala de usos múltiples.	<input type="checkbox"/>
Otros (especificar):			
2. ¿Qué superficie tiene la sala donde se ubica la biblioteca?			
Hasta 30 m2.	<input type="checkbox"/>	De 31 a 55 m2.	<input type="checkbox"/>
De 81 a 105 m2.	<input type="checkbox"/>	De 56 a 80 m2.	<input type="checkbox"/>
		De 106 a 130 m2.	<input type="checkbox"/>
		Más de 130 m2.	<input type="checkbox"/>
3. ¿El centro cuenta con bibliotecas de aula? (marque la opción correcta)			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
4. Valore de 1 a 5 las siguientes condiciones en la biblioteca. (1 es la peor valoración, 5 la mejor)			
Estado de conservación.	<input type="checkbox"/>	Luminosidad.	<input type="checkbox"/>
Temperatura.	<input type="checkbox"/>	Ausencia de ruidos.	<input type="checkbox"/>
Organización de los espacios.	<input type="checkbox"/>	Instalación de electricidad.	<input type="checkbox"/>
Su ubicación en el centro (aislada o céntrica)	<input type="checkbox"/>	Acceso desde el exterior del centro educativo.	<input type="checkbox"/>
Tamaño adecuado.	<input type="checkbox"/>	Mobiliario.	<input type="checkbox"/>
5. ¿Cuántos puestos de lectura existen en la biblioteca?			<input type="checkbox"/>
6. ¿La biblioteca cuenta con los siguientes espacios? (marque las opciones correctas)			
Zona de lectura informal	<input type="checkbox"/>	Zona audiovisual	<input type="checkbox"/>
Zona de trabajo en grupo	<input type="checkbox"/>	Zona de informática	<input type="checkbox"/>
7. ¿Es accesible para personas con discapacidad? (marque la opción correcta)			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
8. ¿Hay conexión a Internet en la biblioteca? (marque una única opción)			
Sí, pero no está disponible para el alumnado.	<input type="checkbox"/>	Sí, y además está accesible para el alumnado.	<input type="checkbox"/>
		No.	<input type="checkbox"/>



9. Indique el número de Ordenadores según su uso.							
En la biblioteca para uso del alumnado.				En la biblioteca para gestión.			
De uso compartido para alumnado y gestión.							
10. Indique qué equipamientos se encuentran en la biblioteca.							
Lector de barras.		Impresora.		Escáner.		Fotocopiadora	
Reproductor de CD.		Reproductor de DVD.		Cañón de proyección.			
11. Indique la cantidad de los siguientes materiales que se encuentren en la biblioteca.							
Libros.				Revistas y periódicos (indicar el número de títulos distintos que se reciben habitualmente, no el total de revistas y periódicos).			
Fotografías y mapas.				Audiovisuales (Videos, DVD, casetes, discos compactos, CD ROM, disquetes o diapositivas)			
Documentos web, pdf o similares.				Otros materiales (especificar):			
Total de documentos:							
12. ¿Qué porcentaje de los materiales son....?							
Obras de ficción.				De conocimientos e información.			
13. ¿Dispone la biblioteca escolar de presupuesto todos los años?				SI		NO	
14. Si la biblioteca dispone de presupuesto todos los años, indique cuál es la cuantía asignada en porcentaje del presupuesto ordinario del centro.						%	
15. Indique el gasto en euros dedicado a la adquisición de materiales para la biblioteca en el curso 2007/08 (se debe excluir la partida extraordinaria recibida desde la Consejería de Educación)							
16. Indique el gasto en euros dedicado a la adquisición de materiales para la biblioteca en el curso 2008/09 (se debe excluir la partida extraordinaria recibida desde la Consejería de Educación)							
17. Indique las ayudas que ha recibido el centro ha recibido por parte del ayuntamiento, AMPA u otras instituciones ajenas a la Consejería de Educación.							
18. Indique el número de materiales que se incorporaron en el último curso.							
19. ¿Qué tipo de materiales se han adquirido el último año? Indíquelo en <b>porcentaje</b> .							
De ficción.				De conocimientos e información.			
20. ¿Cómo se organiza la colección?							
Por CDU.		Por niveles.		Por temática.		Por número de entrada.	
Por colecciones.				Otras (especificar):			



21. ¿Cómo se realiza la catalogación y el préstamo? (marque la opción adecuada)		Catalogación	Préstamo
Con ABIES.			
Con ACCESS.			
De forma manual.			
No se realiza.			
Con un software distintos a los indicados (especificar):			
22. La biblioteca... (Señale una de las opciones)			
Tiene web propia.	Dispone de espacio en la web del centro.	No tiene web propia, ni espacio en la del centro.	
23. Indique el número de horas que abre la biblioteca a la semana.			
Por las mañanas.		Por las tardes.	
24. La biblioteca está accesible en los recreos.		SÍ	NO
25. La biblioteca se incluye en...			
El Proyecto Educativo del Centro.	La PGA.	Las programaciones de aula o de departamento.	
26. ¿Cuántos años hace que existe un plan de trabajo para la biblioteca?			
Un curso.	De Dos a cuatro cursos.	Más de cuatro cursos.	No hay plan de trabajo.
27. ¿Existe responsable o coordinador de la biblioteca?		SÍ	NO
28. Indique la dedicación horaria semanal del responsable de la biblioteca.			
29. Indique el número de personas que forman parte del equipo o comisión de la biblioteca.			
30. Si es un centro de Educación Primaria, señale las Actividades Formativas Complementarias que oferta el centro.			
Fomento de la lectura	Teatro	Estudio dirigido	Prensa
31. Indique el número de préstamos realizados el curso anterior.			
Alumnado		Profesorado	
32. Indique los fines con los que se utiliza la biblioteca.			
Lugar de estudio.	Consulta de libros.	Sala de lectura.	
Trabajos e investigación.	Actividades de clase.	Préstamo.	
Uso de Internet.	Otros (especificar):		





33. Indique los servicios que proporciona la biblioteca.					
Lectura en sala.		Consulta de documentos.		Audiovisuales.	
Préstamo colectivo a las aulas.		Préstamo individual.		Reprografía.	
Formación de usuarios.		Animación a la lectura.		Exposiciones.	
Otros (especificar):					
34. ¿El profesorado utiliza la biblioteca para actividades de aprendizaje del alumnado?				SÍ	NO
35. ¿Existen normas de funcionamiento de la biblioteca?				SÍ	NO
36. ¿Existen boletín de novedades o informativo de la biblioteca?				SÍ	NO
37. El centro edita una publicación escolar.				SÍ	NO
38. Especifique los premios o reconocimientos por el fomento de la biblioteca escolar o la lectura recibidos por el centro educativo o los docentes que colaboran en el proyecto. _____					
39. Especifique las monografías, artículos o colaboraciones sobre bibliotecas escolares, fomento de la lectura o desarrollo de las habilidades para usar la información que haya publicado el centro o los docentes que formen parte del proyecto. _____					
40. Aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros, etc., por parte del centro o de los docentes participantes en el proyecto, en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o la educación documental. _____					

**ANEXO VI****Memoria de actividades desarrolladas en la biblioteca escolar durante los últimos cursos**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

1. **Actuaciones para mejorar los fondos, equipamientos e instalaciones.**
2. **Organización, catalogación, automatización y gestión de los fondos.**
3. **Organización de la biblioteca (presupuesto, horario, equipo de apoyo, etc.).**
4. **Fomento de la lectura.**
5. **Proyectos documentales, formación de usuarios y fomento de las habilidades para usar la información.**
6. **Incorporación de la biblioteca en el Proyecto Educativo y las programaciones anuales.**
7. **Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, etc.)**
8. **Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.**
9. **Otra información de interés.**
10. **Fotografías de la biblioteca y actividades realizadas en el centro (Máximo una página)**

**IMPORTANTE: Instrucciones de redacción de la memoria:**

Para los centros que presenten proyecto en la **línea 1**, la memoria debe presentarse de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **tres páginas** con un tamaño de letra de 10 puntos **o cuatro páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

Para los centros que presenten proyecto en la **línea 2**, la memoria debe presentarse de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **cinco páginas** con un tamaño de letra de 10 puntos **o seis páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

**ANEXO VII****Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el curso 2009/2010**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

1. **Justificación.**
2. **Objetivos.**
3. **Actuaciones para mejorar los equipamientos e instalaciones.**
4. **Actuaciones para mejorar los fondos y su gestión.**
5. **Organización de la biblioteca (horarios, presupuesto, equipo de apoyo, etc.)**
6. **Actividades de fomento de la lectura.**
7. **Proyectos documentales, actividades de formación de usuarios y fomento de las habilidades para usar la información.**
8. **Iniciativas para incorporar la biblioteca en los documentos del centro.**
9. **Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, etc.)**
10. **Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.**
11. **Evaluación (procedimientos de seguimiento, instrumentos e indicadores utilizados)**

**IMPORTANTE: Instrucciones de redacción del plan:**

Para los centros que presenten proyecto en la **línea 1**, la memoria debe presentarse de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los once apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **tres** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o **cuatro páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

Para los centros que presenten proyecto en la **línea 2**, la memoria debe presentarse de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los once apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **cinco** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o **seis páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

**ANEXO VIII****PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE GASTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR  
(LÍNEAS 1 Y 2)**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

Concepto	Importe
Fondos documentales (impresos, audiovisuales, multimedia, etc.)	
Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, etc.)	
Adaptación y mejora del entorno (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)	
Equipamientos audiovisuales (Especificar cuales y cuantos)	
Equipamientos informáticos (Especificar cuantos y si se dedicarán a gestión a para el uso del alumnado)	
Publicación de materiales, boletines, etc., propios de la biblioteca (Especificar)	
Otros (Especificar)	
<b>TOTAL</b>	

En ..... a ..... de ..... de 2009.

El/la Director/a  
(Sello y firma)

Fdo.: .....



**ANEXO IX**

**CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN BIBLIOTECAS ESCOLARES POR LOS DOCENTES IMPLICADOS EN EL PROYECTO (LÍNEA 2)**

Don/Doña: .....

Como Secretario/a del Centro: .....

Localidad: .....

Provincia:.....

**CERTIFICA**

Que la formación recibida en materia de bibliotecas escolares, fomento de la lectura y las habilidades para usar la información, por parte de los docentes implicados en la gestión, mantenimiento y uso de la biblioteca escolar ha sido la siguiente:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Curso o actividad formativa	Horas

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes en ..... a ..... de ..... de 2009.

El/la Secretario/a

VºBº El/la Director/a:

Fdo.: .....

Fdo.:.....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
JUNTA DE EXTREMADURA**



**ANEXO X**

**CERTIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA (LÍNEA 2)**

Don/Doña: .....

Como Secretario/a del Centro: .....

Localidad: .....

Provincia:.....

**CERTIFICA**

Que tanto el Consejo Escolar como el Claustro de profesores han tomado el acuerdo de solicitar la incorporación del centro a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, regulada en la Orden del 25 de abril de 2007 de la Consejería de Educación, publicada en el D.O.E. de 8 de mayo de 2007.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes

en ..... a ..... de ..... de 2009.

El/la Secretario/a

VºBº El/la Director/a:

Fdo.: .....

Fdo:.....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO XI****MEMORIA DE NECESIDADES DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR  
(LÍNEA 3. Centros que ya pertenecen a la REBEX)**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

Concepto	Importe
<b>Fondos documentales (impresos, audiovisuales, multimedia, etc.)</b>	
Justificación:	
<b>Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, etc.)</b>	
Justificación:	
<b>Adaptación y mejora del entorno (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)</b>	
Justificación:	



<b>Equipamientos audiovisuales (Especificar cuales y cuantos)</b>	
Justificación:	
<b>Equipamientos informáticos (Especificar cuantos y si se dedicarán a gestión a para el uso del alumnado)</b>	
Justificación:	
<b>Publicación de materiales, boletines, etc., propios de la biblioteca (Especificar)</b>	
Justificación:	
<b>Otros (Especificar)</b>	
Justificación:	

En ..... a ..... de ..... de 2009.

El/la Director/a  
(Sello y firma)

Fdo.: .....





**ANEXO XII**

**CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

Don/Doña.....  
como Secretario/a del Centro Educativo: .....  
de la localidad de .....

**CERTIFICA:**

1º.- Que el libramiento de fondos efectuado por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para la mejora de la Biblioteca Escolar, por una cuantía de ..... euros, ha sido destinado en su totalidad a los fines para el que fue concedido.

2º.- Que las facturas y justificantes de pago originales imputables a la actividad quedan archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el Vº Bº del Director/a

En ..... a ..... de .....de 2010.

Vº Bº  
El/la Director/a

(Sello)

El/la Secretario/a



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 2 de septiembre de 2009 por la que se convoca provisión de puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso. (2009050427)*

Por Orden de esta Consejería de 4 de marzo de 2008 (DOE n.º 49, de 11 de marzo), se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Dicho procedimiento fue resuelto por Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de 16 de marzo de 2009 (DOE n.º 53, de 18 de marzo).

No obstante contra la Orden de convocatoria presentó recurso de reposición D.ª María Luisa Vidal Bohigas, que fue desestimado por Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 13 de mayo de 2008.

Dicha Resolución fue recurrida ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, el 10 de junio de 2008, por la no inclusión en el Anexo I de las plazas convocadas, del puesto número de control F0101, Jefatura de Negociado de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud.

La Sentencia n.º 209/2008 de dicho juzgado, de 23 de diciembre de 2008, falla estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente, debiendo incorporarse a la Orden de 4 de marzo de 2008, por la que se convoca concurso de provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario de la Junta de Extremadura, el puesto con número de control F0101, Jefe de Negociado de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud.

Posteriormente y tras el recurso de apelación 87/09 de esta Administración, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en su Sentencia n.º 124/2009, de 29 de abril de 2009, ratificó el fallo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, obligando así a incluir el puesto F0101, Jefe de Negociado de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud, en el Anexo de las plazas convocadas por Orden de 4 de marzo de 2008.

Con base en lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería es la competente según el Decreto 167/2009, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de



Administración Pública y Hacienda, para la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, en ejecución de la Sentencia n.º 209/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, de 23 de diciembre de 2008 y de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, n.º 124/2009, de 29 de abril, conforme al Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se ha dispuesto incluir el puesto F0101, Jefe de Negociado de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud, en el Anexo de las plazas convocadas por Orden de 4 de marzo de 2008:

1. Se convoca la provisión del puesto F0101, Jefe de Negociado de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud en Mérida, mediante el procedimiento de concurso, de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características del puesto convocado que se publican en el Anexo I, en el marco de la Orden de 4 de marzo de 2008.

A dicho puesto le corresponde el código 39341410, asignado por el aplicativo Sirhus.

2. Las Bases de la Convocatoria son las establecidas en la Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 4 de marzo de 2008 (DOE n.º 49, de 11 de marzo), por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.
3. Los participantes deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en la convocatoria, así como los requisitos que se especifican para el puesto de trabajo F0101 (39341410), a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 4 de marzo de 2008, es decir, a fecha 8 de abril de 2008.
4. Los participantes en la convocatoria de 4 de marzo no tendrán la obligación de presentar ninguna documentación adicional, salvo la solicitud de participación al puesto F0101 (39341410) que se publica como Anexo II, puesto que los datos presentados en su momento para la valoración de los méritos generales y específicos serán incorporados de oficio por esta Administración al obrar en poder de la misma. Así bien, podrán aportarse nuevos documentos, no aportados con anterioridad y que pudiesen ser tenidos en cuenta para la valoración de los méritos de esta plaza.

Podrán participar en la presente convocatoria los adjudicatarios definitivos de las plazas por Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de 16 de marzo de 2009 (DOE n.º 53, de 18 de marzo), ya que, como se ha dicho, los requisitos y condiciones generales de participación se considerarán a fecha 8 de abril de 2008, fecha en la que no habían obtenido aún destino definitivo.

5. Los solicitantes del puesto F0101 (39341410), Jefe de Negociado de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud, que no hubiesen concurrido a la Convocatoria regulada en la Orden de 4 de marzo de 2008, se registrarán por las Bases de la misma, debiendo aportar la documentación en ella establecida en los plazos fijados (cursos de formación de fuera de la EAP, certificados de las Secretarías Generales acreditativos de los requisitos y méritos de experiencia del puesto, ...), en los términos del apartado 3.º que antecede.



6. Los funcionarios que tomen parte en este proceso formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en el Anexo II de esta Orden.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda y deberán presentarse, una vez cumplimentadas en alguno de los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de septiembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

CONSEJERÍA..... : 4057310 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA CENTRO DIRECTIVO..... : 4074210 S.E.S.-DIR.GRAL. ASISTENCIA SANITARIA										
Unidad / Código 4122210	Denominación / Ubicación 38341410.J. NEG. DE ATENCIÓN PRIMARIA MÉRIDA	H O R	I N I V	C O M P L E M E N T O E S P E C I F I C O	T P P R	G R	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Titulación	Especialidad / Otros		
		19	3.1	IDR	S	CD	C1 57 D1 63 413	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	O.A.P.	
Areas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO										



## SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

— I: INCOMPATIBILIDAD.

— D: ESPECIAL DEDICACIÓN.

— R: RESPONSABILIDAD.

TP:

— S: PUESTOS SINGULARIZADOS.

PR:

— C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.

OBSERVACIONES:

— O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Administración Pública y Hacienda

**DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Cuerpo o Escala		Especialidad	Grupo	
Situación administrativa		Aporta documentación para la valoración del destino previo del cónyuge o del otro miembro de una unión estable de pareja: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Domicilio: calle o vía , nº, piso y letra	Localidad	Provincia	Código Postal	
Teléfono del lugar de trabajo	Correo electrónico	Ha participado en la convocatoria convocada por Orden de 4 de marzo de 2008 SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

**DATOS DEL DESTINO ACTUAL**

Nº CONTROL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	LOCALIDAD
CENTRO DIRECTIVO		CONSEJERÍA	

Nº DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD:

**SOLICITA**

Participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso, publicada en el D.O.E n.º 178 de 15 de septiembre de 2009, optando al **puesto número de control F0101 (39341410), Jefatura de Negociado de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud en Mérida.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.  
PASEO DE ROMA S/N. MÉRIDA.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062589)*

Por Resolución de 1 de abril de 2009 (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados y al no haber alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 1 de abril de 2009, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

### RESUELVE:

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, con los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.





El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009.

El Director Gerente,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



**ANEXO**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO DEFINITIVO ASIGNADO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
1 00418790Y	BAENA AVILES, SILVIA SILVESTRE	UME Navalmodal de la Mata	Navalmoral de la Mata	38,62
2 30639777M	BECERRO RIO, CARMEN	UME Caminomorisco	Plasencia	32,23

•••



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062590)*

Por Resolución de 1 de abril de 2009 (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional comprensiva del aspirante que obtiene destino y del puesto que le es adjudicado y al no haber alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 1 de abril de 2009, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE :**

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Higienista Dental, con el aspirante que ha obtenido destino y la plaza que le es adjudicada según figura en el Anexo de la presente Resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea



en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009.

El Director Gerente,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



**ANEXO**

**NIF** 1 28920104L  
**APELLIDOS Y NOMBRE** CAMACHO GOMEZ, CARLOS

**DESTINO DEFINITIVO ASIGNADO**  
BADAJOZ

**ÁREA**  
BADAJOZ

**PUNTOS**  
16,82

•••



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062591)*

Por Resolución de 1 de abril de 2009 (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados y al no haber alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 1 de abril de 2009, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE :**

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, con los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se



entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009.

El Director Gerente,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



**ANEXO**

<b><u>NIF</u></b>	<b><u>APELLIDOS Y NOMBRE</u></b>	<b><u>DESTINO DEFINITIVO ASIGNADO</u></b>	<b><u>ÁREA</u></b>	<b><u>PUNTOS</u></b>
1 09178046B	FERNANDEZ-BLANCO GARCIA , AMALIA	Hospital de Don Benito-Villanueva	Don Benito-Vva	38,50
2 09200711K	HERROJO SANABRIA , CARMEN	Hospital de Llerena	Llerena-Zafra	21,48
3 11774528T	LEDO BONILLA , ROSA MARIA	Hospital de Plasencia	Plasencia	27,29
4 04177447A	MUÑOZ BLANQUIÑO , MARIA DEL PRADO	Hospital de Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	31,65

• • •





*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062592)*

Por Resolución de 1 de abril de 2009 (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados y al no haber alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 1 de abril de 2009, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE :**

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, con los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea



en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009.

El Director Gerente,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



**A N E X O**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO DEFINITIVO ASIGNADO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
1	79307030V BALSERA PARTIDO, EMILIO	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	19,16
2	07859516W ELENA LOPEZ, MARIA LUISA	Área de Llerena-Zafra	Llerena-Zafra	36,05
3	00808158F GARCIA CORRALES, JOSE ANTONIO	Hospital de Tierra de Barros	Mérida	24,59
4	11774017H GARCIA PANIAGUA, MARIA ESTHER	Hospital de Plasencia	Plasencia	21,87
5	28677027Y GONZALEZ GARRIDO, MARINA	Hospital de Mérida	Mérida	30,47
6	11770801E LOPEZ JARQUE, JESUS	Hospital de Plasencia	Plasencia	20,58
7	07857949E RECIO GARCIA, ANA MARIA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	36,91
8	75697979B REDONDO CABELLO, TOMAS RICARDO	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	27,17

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062593)*

Por Resolución de 1 de abril de 2009 (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados y al no haber alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 1 de abril de 2009, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE:**

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, con los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se



entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009.

El Director Gerente,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



**A N E X O**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO DEFINITIVO ASIGNADO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
1 48874122L	BAENA PORRAS, MÓNICA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	18,350



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominada "Valtajo", n.º 10A00591, en el término municipal de Montehermoso. Expte.: IA09/1482. (2009062579)*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la sección A) denominado "Valtajo", n.º 10A00591, en el término municipal de Montehermoso (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 84, de fecha 5 de mayo de 2009. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la sección A) denominado "Valtajo", n.º 10A00591, en el término municipal de Montehermoso (Cáceres):

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la sección A)



denominado "Valtajo", n.º 10A00591, en el término municipal de Montehermoso (Cáceres), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (áridos).
- 1.3. Zona de actuación: la explotación de áridos se realizará en el polígono 23, parcela 202 del término municipal de Montehermoso (Cáceres), en el sector definido por las siguientes coordenadas UTM (Huso 29):

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	725.365,36	4.428.828,35
2	725.387,46	4.428.937,44
3	725.449,06	4.428.927,46
4	725.459,39	4.428.976,30
5	725.438,20	4.428.979,73
6	725.441,44	4.428.990,43
7	725.631,66	4.428.984,68
8	725.497,83	4.428.750,87

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas, así como a las infraestructuras (caminos, acequias, desagües, etc.). De igual manera se mantendrá sin explotar una banda de 20 metros de anchura respecto a las construcciones existentes. De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

- 1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30º.
- 1.5. Explotación: El volumen máximo de áridos que se podrá extraer será 76.564 m<sup>3</sup>. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático. Tanto la profundidad máxima de 2 metros como el volumen de extracción quedarán supeditados a la aparición del nivel freático.
- 1.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de DOS AÑOS.





- 1.7. Accesos y cerramientos: El acceso se realizará a través de la carretera EX-108 y desde la que parte un camino a la derecha, en dirección a El Batán, a la altura del p.k. 72,5 y que conduce a la parcela.
- 1.8. En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante la Dirección General de Medio Natural, para su correspondiente autorización.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine.

- 1.9. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

## 2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: Con objeto de proteger las zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, evitando así las emisiones de polvo que puedan perjudicar las explotaciones agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas, en los cultivos de la zona se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.
- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Dada la proximidad de edificaciones, los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.



El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquellos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 30 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada Ley, deberá someterse a autorización administrativa o notificar las emisiones en las condiciones que establezca esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- 2.3. Protección del suelo y sus usos: Existe informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, según las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente el 25 de febrero de 1998 (DOE de 18/08/1998), por el que se establece la calificación/clasificación urbanística de Suelo No Urbanizable Genérico. Según el artículo 185 dicho uso estaría permitido, y en consecuencia puede entenderse como compatible con el régimen de protección, según lo establecido en el art. 24 de la Ley 15/2001, de 14 de febrero, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción, respetando en todo momento las bandas de protección, tal y como se indica en el epígrafe 1.3 de esta declaración. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

- 2.4. Protección de las aguas: Durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. Se tendrá en cuenta la altura de los niveles piezométricos, para evitar la aparición de lagunas artificiales.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

- 2.5. Protección del paisaje: La explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cinco metros. Las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.



- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3. de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo y de ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.

- 2.9. Protección arqueológica: Tras revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, como medida preventiva respecto al posible patrimonio arqueológico no detectado, en caso de hallazgos casuales durante la fase de ejecución del proyecto, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- 2.10. Restauración: La restauración estará a la recuperación del uso agrícola del suelo. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montañas, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30° y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación.



Las superficies afectadas y taludes, serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien se instalarán cultivos.

2.11. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
- Restitución del uso de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) y/o instalación de cultivos sobre las zonas restauradas.

3. Vigilancia ambiental y abandono:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.



- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

- 3.2. Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

#### 4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: Se dispone de tres años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.2. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, 1 de septiembre de 2009.

La Directora General de Evaluación  
y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

### **A N E X O I**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Promotor del proyecto, UTE: BALPIA, S.A., ALTEC EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A., Y CONSTRUCCIONES JOSÉ ANTONIO MOVILLA, S.L., con domicilio social en Avenida Rodríguez de Ledesma de Cáceres (Cáceres) y CIF U-10375541, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "VALTAJO", n.º 10A00591, en el término municipal de Montehermoso (Cáceres).

El proyecto consistirá en la extracción de material con el objeto de utilizarlo para las obras de la autovía autonómica EX-A1, en el tramo Plasencia-Coria. La extracción se realizará sobre el polígono 23, parcela 202.



Se ha proyectado la extracción a una profundidad máxima de 2 metros en un único banco, ocupando una superficie de 3,8 ha de la que se pretende extraer un volumen total de 76.564 m<sup>3</sup> de áridos. La vida útil de la explotación, incluidas las tareas de restauración, será de 2 años.

El sistema de explotación es del tipo gravera, con arranque mecánico, carga y transporte en camiones hasta la obra, ejecutándose un único banco de trabajo de geometría continua y morfología tipo artesa.

El acceso se realizará desde la carretera EX-108 en dirección a El Batán, tomando un camino que parte a la derecha a la altura del p.k. 72,5 y que conduce directamente a la parcela.

## **A N E X O   I I**

### **RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Antecedentes y objetivos”, donde se incluyen los datos de promotor, la ubicación de la explotación, y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- “Legislación aplicable” en materia ambiental.
- “Situación geográfica”, con la ubicación de la explotación, superficie destinada a la extracción y el acceso a la misma.
- “Descripción del proyecto”, donde se incluye el diseño y vida útil de la explotación, además de la ubicación de dicho recurso.
- “Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada” en base a los criterios de calidad de los materiales, al cumplimiento de los requisitos medioambientales, cercanía a la obra, facilidad de acceso y autorización del titular de los terrenos.
- “Evaluación de Impacto Ambiental”: Se identifican, predicen y valoran los impactos producidos por las acciones del proyecto (en la fase preparatoria, de funcionamiento y de clausura) sobre los factores ambientales (suelo, vegetación, fauna, aire, agua, paisaje, ruido y socioeconomía). La valoración global del efecto producido por la explotación en el medio ambiente es compatible, haciéndose necesaria la aplicación de medidas preventivas y correctoras.
- “Medidas protectoras y correctoras” se identifican las medidas protectoras y correctoras para las diferentes fases de ejecución:
  - En la fase de proyecto: Se planificará la ejecución de los trabajos para reducir la duración e intensidad de los impactos causados; se utilizarán los caminos y vías de acceso ya existentes, las vías no influirán sobre los cursos de agua y se alejarán lo más posible de los mismos y se restituirán una vez acabada la obra; se gestionarán adecuadamente los residuos para evitar afecciones a los cursos de agua tanto superficiales como subterráneos; para minimizar los efectos sobre la fauna, se evitarán grandes movimientos de maquinaria en épocas de reproducción y cría; el acceso a la parcela se realizará por los caminos ya existentes, sin circular fuera de las pistas.
  - En la fase de explotación: Se evitará cualquier vertido de sustancias contaminantes, de forma que todos los residuos serán gestionados por un gestor autorizado; si se produjeran



vertidos accidentales de aceites y lubricantes se procederá a su inertización; se mantendrá la maquinaria en perfecto estado de mantenimiento; el mantenimiento y reparación de los vehículos se realizará en talleres autorizados, nunca en la zona de extracción; se utilizarán preferentemente caminos ya existentes; se descompactarán los terrenos afectados por las actividades inherentes a la explotación al final de la fase de funcionamiento; se planificará el movimiento de la maquinaria, el trazado de caminos y la ubicación de acopios; se retirarán, acopiarán y mantendrán los horizontes superficiales del suelo para recuperar el terreno; se evitará el vertido de materiales o residuos, clasificando y depositando los sobrantes en vertederos autorizados; se cerrarán y señalizarán las zonas de extracción para no afectar más superficie de la planificada; se limitará la velocidad de los vehículos; se procederá al riego periódico de las pistas y caminos y previo a cualquier movimiento de tierras para evitar la producción de polvo; se regarán los materiales acopiados al cargarlos a los volquetes, así como todas las superficies expuestas al viento; se limitará el trabajo a horario diurno; se evitará en la medida de lo posible el paso por poblaciones en las operaciones de transporte de material extraído; se realizará el cierre perimetral y señalización de la explotación para no afectar a más superficie que la destinada a la extracción; se organizarán los movimientos de maquinaria según las curvas de nivel para no formar regueros; se limitará la velocidad de los vehículos; se procederá al riego periódico de las pistas y caminos, y un riego previo en los movimientos de tierra; en caso de detectarse niveles de emisión de gases o ruidos demasiado elevados se buscará su origen y se reparará la maquinaria averiada; se instalarán silenciadores en los equipos móviles; se limitará el trabajo a horas diurnas; se evitará el paso por poblaciones en las operaciones de transporte de material extraído; se evitará el contacto directo e indirecto de la vegetación con sustancias químicas nocivas o con un pH excesivo; se señalizarán las zonas de extracción para no afectar a más superficie que la planificada; se evitará el uso de colores llamativos en la maquinaria; se diseñará la extracción de forma que no rompa la armonía general del paisaje y se permita la implantación de un uso alternativo una vez clausurada la explotación; se evitarán colores llamativos en la maquinaria.

- En la fase de clausura: Se controlará la maquinaria y cualquier tipo de vertido; se realizará la limpieza general de la explotación para eliminar cualquier residuo; se restituirán los accesos y se descompactándose los caminos auxiliares y la propia superficie de la zona extraída; se restaurará topográficamente la zona, se recuperará el horizonte superficial del suelo mediante la tierra vegetal acopiada; se limpiará de manera general la explotación para eliminar cualquier residuo y éstos serán gestionados por gestor autorizado.
- “Planificación de la restauración”: El plan de restauración está íntimamente relacionado con el plan de explotación, de forma que se irán adaptando los trabajos de extracción a las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de la zona. El objetivo será el acondicionamiento de la parcela para que sea posible el uso agrícola de la misma. La restauración se irá desarrollando a lo largo de la fase operativa. Las primeras operaciones se empezarán a aplicar a los tres meses aproximadamente, iniciada ya la explotación. La restauración se realizará a lo largo de la vida útil de la actividad, pero se intensificará en la fase final o de abandono.
- “Presupuesto”: El presupuesto para la restauración asciende a DIEZ MIL CIENTO SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (10.170,20 €).



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "El Rincón", n.º 10A00592, en el término municipal de Guijo de Galisteo. Expte.: IA09/01480. (2009062580)*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la sección A) denominado "El Rincón", n.º 10A00592, en el término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 84, de fecha 5 de mayo de 2009. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad ambiental de la Consejería de industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de impacto ambiental, para el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la sección A) denominado "El Rincón", n.º 10A00592, en el término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres):

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la sección A) denominado "El Rincón", n.º 10A00592, en el término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean





contradictorias con las primeras.

- 1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (áridos).
- 1.3. Zona de actuación: La explotación de áridos se realizará en el polígono 5, parcela 5231 del término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres), en el sector definido por las siguientes coordenadas UTM (Huso 29):

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	723.230	4.427.647
2	723.186	4.427.741
3	723.211	4.427.759
4	723.227	4.427.975
5	723.250	4.427.975
6	723.316	4.427.823
7	723.300	4.427.753
8	723.317	4.427.685

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas, así como a las infraestructuras (caminos, acequias, desagües, postes eléctricos, etc.). De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

- 1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30°.
- 1.5. Explotación: El volumen máximo de áridos que se podrá extraer será 47.000 m<sup>3</sup>. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático. Tanto la profundidad de 3 metros por banco, como el volumen de extracción quedarán supeditados a la aparición del nivel freático.
- 1.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de DOS AÑOS.
- 1.7. Accesos y cerramientos: El acceso se realizará a través de la carretera C-511 en dirección a El Batán, desde la que parte un camino paralelo al canal de riego, desde el que parte otro camino a la izquierda que conduce directamente a la parcela.
- 1.8. En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.



Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante la Dirección General de Medio Natural, para su correspondiente autorización.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine.

- 1.9. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

## 2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: Con objeto de proteger las zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, evitando así las emisiones de polvo que puedan perjudicar las explotaciones agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas, en los cultivos de la zona se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.

- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Dada la proximidad de edificaciones, los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquellos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.



Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada Ley, deberá someterse a autorización administrativa o notificar las emisiones en las condiciones que establezca esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- 2.3. Protección del suelo y sus usos: Existe informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, según las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente el 26 de febrero de 1997 (DOE de 06/05/1997), por el que se establece la calificación/clasificación urbanística de Suelo No Urbanizable Genérico. Según el Capítulo VI, artículo 249.h. dicho uso estaría permitido, y en consecuencia puede entenderse como compatible con el régimen de protección, según lo establecido en el art. 24 de la Ley 15/2001, de 14 de febrero, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción, respetando en todo momento las bandas de protección, tal y como se indica en el epígrafe 1.3 de esta declaración. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

- 2.4. Protección de las aguas: Durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. Se tendrá en cuenta la altura de los niveles piezométricos, para evitar la aparición de lagunas artificiales.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

- 2.5. Protección del paisaje: La explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cinco metros. Las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.
- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.



Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3. de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo y de ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.

- 2.9. Protección arqueológica: Tras revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, como medida preventiva respecto al posible patrimonio arqueológico no detectado, en caso de hallazgos casuales durante la fase de ejecución del proyecto, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- 2.10. Restauración: La restauración estará encaminada a la recuperación del uso agrícola del suelo. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. La topografía una vez restaurada la parcela, será similar a la original, conservando las pendientes y sus direcciones, con el fin de no modificar la escorrentía superficial. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30° y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas y taludes, serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien se instalarán cultivos.

- 2.11. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

— Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.



- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material inerte procedente del rechazo de la propia explotación o de las obras de la autovía EX-A1.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
- Restitución del uso de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) y/o instalación de cultivos sobre las zonas restauradas.

### 3. Vigilancia ambiental y abandono:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.



Además, se incluirá un Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

- 3.2. Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

#### 4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: Se dispone de tres años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.2. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009.

La Directora General de Evaluación  
y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

### **A N E X O I**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Promotor del proyecto, UTE: BALPIA, S.A., ALTEC EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A., Y CONSTRUCCIONES JOSÉ ANTONIO MOVILLA, S.L., con domicilio social en Avenida Rodríguez de Ledesma de Cáceres (Cáceres) y CIF U-10375541, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "El Rincón", n.º 10A00592, en el término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres).

El proyecto consistirá en la extracción de material con el objeto de utilizarlo para las obras de la autovía autonómica EX-A1, en el tramo Plasencia-Coria. La extracción se realizará sobre el polígono 5, parcela 5231.

Se ha proyectado la extracción mediante 4 banales sucesivos, con una profundidad media de 3 metros por banco, ocupando una superficie de 2.540 m<sup>2</sup> de la que se pretende extraer un volumen total de áridos de 47.000 m<sup>3</sup>. La vida útil de la explotación, incluidas las tareas de restauración, será de 2 años.



El sistema de explotación es mediante bancales, con arranque mecánico, carga y transporte en camiones hasta la obra, ejecutándose cuatro bancos de trabajo.

El acceso se realizará desde la carretera C-511 en dirección a El Batán, tomando un camino paralelo al canal de riego desde el que parte un camino a la izquierda que conduce a la parcela.

## **ANEXO II**

### **RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Antecedentes y objetivos”, donde se incluyen los datos de promotor, la ubicación de la explotación, y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- “Legislación aplicable” en materia ambiental.
- “Situación geográfica”, con la ubicación de la explotación, superficie destinada a la extracción y el acceso a la misma.
- “Descripción del proyecto”, donde se incluye el diseño y vida útil de la explotación, además de la ubicación de dicho recurso.
- “Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada” en base a los criterios de calidad de los materiales, al cumplimiento de los requisitos medioambientales, cercanía a la obra, facilidad de acceso y autorización del titular de los terrenos.
- “Evaluación de Impacto Ambiental”: Se identifican, predicen y valoran los impactos producidos por las acciones del proyecto (en la fase preparatoria, de funcionamiento y de clausura) sobre los factores ambientales (suelo, vegetación, fauna, aire, agua, paisaje, ruido y socioeconomía). La valoración global del efecto producido por la explotación en el medio ambiente es compatible, haciéndose necesaria la aplicación de medidas preventivas y correctoras.
- “Medidas protectoras y correctoras” se identifican las medidas protectoras y correctoras para las diferentes fases de ejecución:
  - En la fase de proyecto: Se planificará la ejecución de los trabajos para reducir la duración e intensidad de los impactos causados; se utilizarán los caminos y vías de acceso ya existentes, las vías no influirán sobre los cursos de agua y se alejarán lo más posible de los mismos y se restituirán una vez acabada la obra; se gestionarán adecuadamente los residuos para evitar afecciones a los cursos de agua tanto superficiales como subterráneos; para minimizar los efectos sobre la fauna, se evitarán grandes movimientos de maquinaria en épocas de reproducción y cría; el acceso a la parcela se realizará por los caminos ya existentes, sin circular fuera de las pistas.
  - En la fase de explotación: Se evitará cualquier vertido de sustancias contaminantes, de forma que todos los residuos serán gestionados por un gestor autorizado; si se produjeran vertidos accidentales de aceites y lubricantes se procederá a su inertización; se mantendrá la maquinaria en perfecto estado de mantenimiento; el mantenimiento y reparación de los vehículos se realizará en talleres autorizados, nunca en la zona de



extracción; se diseñarán las redes de drenaje superficial adecuadas para evitar el contacto con las aguas de escorrentía; se utilizarán preferentemente caminos ya existentes; se descompactarán los terrenos afectados por las actividades inherentes a la explotación al final de la fase de funcionamiento; se planificará el movimiento de la maquinaria, el trazado de caminos y la ubicación de acopios; se retirarán, acopiarán y mantendrán los horizontes superficiales del suelo para recuperar el terreno; se evitará el vertido de materiales o residuos, clasificando y depositando los sobrantes en vertederos autorizados; el mantenimiento de los vehículos se llevará a cabo en los talleres autorizados; se cerrarán y señalizarán las zonas de extracción para no afectar más superficie de la planificada; se organizarán los movimientos de la maquinaria según las curvas de nivel; se limitará la velocidad de los vehículos; se procederá al riego periódico de las pistas y caminos y previo a cualquier movimiento de tierras para evitar la producción de polvo; se mantendrá la maquinaria en perfecto estado de mantenimiento; en caso de detectarse niveles de emisión de gases o ruidos demasiado elevados se buscará su origen y se reparará la maquinaria averiada; se regarán los materiales acopiados al cargarlos a los volquetes, así como todas las superficies expuestas al viento; se limitará el trabajo a horario diurno; se evitará en la medida de lo posible el paso por poblaciones en las operaciones de transporte de material extraído; se eliminará cualquier material que pueda ser combustible ante cualquier chispa; se evitará el contacto directo e indirecto de la vegetación con sustancias químicas nocivas o con un pH excesivo; se evitará realizar la extracción en los periodos de reproducción y cría; se instalarán silenciadores en los equipos móviles; se limitará el trabajo a horas diurnas; se señalizarán las zonas de extracción para no afectar a más superficie que la planificada; se evitará el uso de colores llamativos en la maquinaria; se diseñará la extracción de forma que no rompa la armonía general del paisaje y se permita la implantación de un uso alternativo una vez clausurada la explotación; se evitarán colores llamativos en la maquinaria; se acopiará la tierra vegetal en cordones a modo de apantallamiento visual con respecto al municipio de El Batán.

- En la fase de clausura: Se controlará la maquinaria y cualquier tipo de vertido; se realizará la limpieza general de la explotación para eliminar cualquier residuo; se restituirán los accesos y se descompactarán los caminos auxiliares y la propia superficie de la zona extraída; se restaurará topográficamente la zona, se recuperará el horizonte superficial del suelo mediante la tierra vegetal acopiada; se limpiará de manera general la explotación para eliminar cualquier residuo y éstos serán gestionados por gestor autorizado.
- “Planificación de la restauración”: El plan de restauración está íntimamente relacionado con el plan de explotación, de forma que se irán adaptando los trabajos de extracción a las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de la zona. El objetivo será el acondicionamiento de la parcela para que sea posible el uso agrícola de la misma. La restauración se irá desarrollando a lo largo de la fase operativa. Las primeras operaciones se empezarían a aplicar a los tres meses aproximadamente, iniciada ya la explotación. La restauración se realizará a lo largo de la vida útil de la actividad, pero se intensificaría en la fase final o de abandono.
- “Presupuesto”: El presupuesto para la restauración asciende a DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.186,80 €).





## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de 25 de junio de 2009, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A." (Servicio de recogida de basura y limpieza viaria de Mérida, código de convenio 0600801), en la que se acuerda la firma de la tablas salariales definitivas para el año 2008 y las tablas salariales provisionales del año 2009. Asiento: 06/031/2009. (2009062540)*

Visto: El texto del Acta, de 25 de junio de 2009, suscrita por la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A." (Servicio de recogida de basura y limpieza viaria de Mérida), (código de convenio 0600801), en la que se acuerda la firma de la tablas salariales definitivas para el año 2008 y las tablas salariales provisionales de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 24 de agosto de 2009.

El Director General de Trabajo.  
P.A. (Res. de 25/06/2009,  
DOE n.º 137, de 17 de julio),  
El Secretario General,  
MANUEL RUBIO DONAIRE

Expediente n.º 29/Med-Conc/2009.

### ACTA

En Mérida, a las 10,30 horas del día 25 de junio de 2009, reunidos en la sede del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, ante el Mediador-Conciliador D. Luis F. Revello Gómez.

Secretaria: D.ª Olivia Galache Andújar.



Ha sido presentada solicitud de mediación-conciliación para conocer en este acto del expediente de referencia marginal, iniciado a instancias de D. Luis Álvarez Fernández, en calidad de Presidente del Comité de Empresa de FCC, S.A. (Servicio de recogidas de basura y limpieza viaria de Mérida), frente a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en el centro de trabajo de Mérida, en procedimiento de conflicto colectivo que versa sobre "Aplicación del artículo 34. Revisión Salarial, del Convenio Colectivo de FCC, S.A. (servicio de recogidas de basura y limpieza viaria de la ciudad de Mérida)", registrado en esta sede con fecha 17/06/2009.

#### COMPARECEN

De una parte, como solicitante y actuando en representación de los trabajadores:

D. Felipe Castillo Bermejo, con DNI 9.195.627-C, en calidad de Miembro del Comité de Empresa.

D. Jesús Collado Ponce, con DNI 8.687.847-B, en calidad de Miembro del Comité de Empresa.

D. Roberto Collado Corbacho, con DNI 9.187.554-C, en calidad de Miembro del Comité de Empresa.

D. Antonio Collado Mejías, con DNI 9.203.497-R, en calidad de Miembro del Comité de Empresa.

D. Ángel Porrino Jiménez, con DNI 9.161.778-G, en calidad de Miembro del Comité de Empresa.

D. José Ramón Ceballos Sánchez, con DNI 9.197.434-X, en calidad de Miembro del Comité de Empresa.

D. Paulino Fuentes Moreno, con DNI 9.181.765-G, en calidad de Miembro del Comité de Empresa.

D. Pedro Rollán Piñero, con DNI 9.178.235-Q, en calidad de Miembro del Comité de Empresa.

D. Luis Álvarez Fernández, con DNI 9.160.675-M, en calidad de Representante Sindical. en calidad de Miembro del Comité de Empresa.

D. Alberto Franco Román, DNI 8.842.392-L, en calidad de Asesor de CCOO.

D.<sup>a</sup> Masi Prieto López, con DNI 8.836.867-Z, en calidad de Asesora de CCOO.

D. Manuel Aguilar García, con DNI. 9.184.671-N en calidad de Asesor de la Federación de Servicios Públicos de UGT.

De otra parte, como no solicitante y actuando en representación de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con CIF: A-28/037224:

D. Jesús María García Antón, con DNI 45.417.197-V, en calidad de Representante Legal de la empresa, en virtud de Escritura Pública de Apoderamiento, otorgada en Madrid, con fecha 31 de marzo de 2000, ante el Notario de esta ciudad D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, bajo el núm. 873 de su protocolo, que exhibe y retira.

D. Francisco Cortés Luis, con NIF 29.468.469-H, en calidad de Apoderado.



## EXPOSICIÓN DE HECHOS

Constan relacionados en el escrito de iniciación del presente procedimiento de Conflicto Colectivo de Trabajo presentado en el Registro del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura el día 17 de junio de 2009 por la parte solicitante, dándose por reproducidos en la presente Acta.

## ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante se ratifica en lo expuesto en el escrito de iniciación.

La parte no solicitante acepta la intervención en Conciliación-Mediación del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura.

## INTENTADO

Por el Órgano Mediador el acercamiento de posturas se consigue Acuerdo entre las mismas en los siguientes términos:

Se firma la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2008, adjunta a la presente acta.

Asimismo se firma la tabla salarial provisional correspondiente al año 2009, adjunta a la presente Acta y que es el resultado de incrementar a la del 2008 el 2,7% provisional, con el siguiente reparto:

- Se incrementa el 1,46% en todos los conceptos de las tablas, excepto en el plus transporte que se incrementa en el 20,38%.
- La cantidad resultante del plus de transporte así incrementada se divide en dos, dejando una de las mitades en este concepto y pasando la otra mitad a ser asignada a un plus vestuario de nueva creación y de carácter extrasalarial que compensaría y absorbería las cantidades detraídas del plus transporte.

En el supuesto de que, una vez conocido el IPC real del año 2009, a fecha 31 de diciembre, resultara que se han abonado provisionalmente cantidades superiores a las que correspondan, las partes se comprometen a reunirse para buscar una solución de tal forma que los trabajadores no tengan que devolverlas, bien utilizando los criterios seguidos en este conflicto o bien aplicándolos al nuevo Convenio.

Dicho acuerdo supone la terminación del procedimiento de mediación con el resultado de avenencia.

De todo ello, siendo las 14,15 horas, se extiende la presente Acta, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo firmada por las partes y los miembros del Órgano de Mediación.

Firmado: Los comparecientes.

El Órgano mediador.

**FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.****TABLA SALARIAL DEFINITIVA CONVENIO MÉRIDA 2.008****SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE MERIDA**

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO	PLUS	PLUS	PLUS	PLUS	PLUS	PLUS	COMPLEM.	PAGA	PAGA	PAGA	PAGA	PAGA	PAGA
	BASE	CONVENIO	PENOSO	LIMPIEZA	TRANSP.	ROTACION	VACAC.	JULIO	DICIEMB.	BENEF.	PATRON			
CAPATAZ	607,35	308,47			92,86		906,20	906,20	906,20	644,39		275,44		
CONDUCTOR / RECOGIDA DIA	595,27	303,20	148,82		92,86		894,60	894,60	894,60	632,84		275,44		
CONDUCTOR / RECOGIDA NOCHE	595,27	293,79	148,82		92,86	120,32	894,60	894,60	894,60	632,84		275,44		
CONDUCTOR / LIMPIEZA DIA	595,27	299,84		52,00	92,86		894,60	894,60	894,60	632,84		275,44		
PEON RECOGIDA DIA	573,29	304,26	143,32		92,86		873,46	873,46	873,46	611,72		275,44		
PEON RECOGIDA NOCHE	573,29	295,05	143,32		92,86	120,32	873,46	873,46	873,46	611,72		275,44		
PEON LIMPIEZA	573,29	300,68		52,00	92,86		873,46	873,46	873,46	611,72		275,44		
OFICIAL 3º LIMPIEZA	573,29	304,26	143,32		92,86		873,46	873,46	873,46	611,72		275,44		
OFICIAL 1º TALLER	607,35	308,47			92,86		906,20	906,20	906,20	644,39		275,44		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	622,52	307,88			92,86		928,45	928,45	928,45	658,99		275,44		

**FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.****TABLA SALARIAL PROVISIONAL CONVENIO MÉRIDA 2.009****SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE MERIDA**

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS PENOSO	PLUS LIMPIEZA	PLUS TRANSP.	PLUS VESTUARIO	COMPLEM. ROTACION	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.	PAGA PATRON
CAPATAZ	616,22	312,97			55,89	55,89		919,44	919,44	919,44	653,80	279,46
CONDUCTOR / RECOGIDA DIA	603,96	307,62	150,99		55,89	55,89		907,66	907,66	907,66	642,08	279,46
CONDUCTOR / RECOGIDA NOCHE	603,96	298,08	150,99		55,89	55,89	122,08	907,66	907,66	907,66	642,08	279,46
CONDUCTOR / LIMPIEZA DIA	603,96	304,22		52,76	55,89	55,89		907,66	907,66	907,66	642,08	279,46
PEON RECOGIDA DIA	581,66	308,70	145,41		55,89	55,89		886,21	886,21	886,21	620,65	279,46
PEON RECOGIDA NOCHE	581,66	299,35	145,41		55,89	55,89	122,08	886,21	886,21	886,21	620,65	279,46
PEON LIMPIEZA	581,66	305,07		52,76	55,89	55,89		886,21	886,21	886,21	620,65	279,46
OFICIAL 3º LIMPIEZA	581,66	308,70	145,41		55,89	55,89		886,21	886,21	886,21	620,65	279,46
OFICIAL 1º TALLER	616,22	312,97			55,89	55,89		919,44	919,44	919,44	653,80	279,46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	631,61	312,37			55,89	55,89		942,01	942,01	942,01	668,61	279,46



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE PLASENCIA**

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 506/2008. (2009ED0615)*

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NÚM. 424/2009

En Plasencia, a dieciséis de junio de dos mil nueve.

Vistos por mí, D.ª M.ª del Pilar Carballo Albarrán, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el n.º 506/08, a instancias de la Procuradora de los Tribunales D.ª Teresa Plata Jiménez, en nombre y representación de D. Richard Nieto Serrano, asistido técnicamente por el letrado D. Juan Carlos Seibane Pimentel, contra la mercantil Famotec Instalaciones, S.L., en la persona de su representante legal, en situación de rebeldía procesal, he dictado la presente resolución... y fallo: Estimo íntegramente la demanda generadora de los presentes autos interpuesta por la procuradora de los Tribunales D.ª Teresa Plata Jiménez, en nombre y representación de D. Richard Nieto Serrano, contra la mercantil Famotec Instalaciones, S.L., en la persona de su representante legal, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad reclamada de siete mil ochocientos ochenta y un euros (7.881 €), más los intereses legales correspondientes desde el momento de su reclamación judicial, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese y únase testimonio literal de la presente resolución a los autos principales, llevando el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: María del Pilar Carballo Albarrán. Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Famotec Instalaciones, S.L., haciéndole saber que contra la misma cabe interponer por escrito recurso de apelación, que se preparará por escrito en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente, ante este Juzgado.

Plasencia, a treinta de junio de dos mil nueve.

La Secretario Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Depósito de abastecimiento en Higuera de Vargas". Expte.: OBR0509047. (2009062535)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0509047.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Depósito de abastecimiento en Higuera de Vargas.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 51, de 16 de marzo de 2009.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 806.896,55 €.  
IVA (16%): 129.103,45 €.  
Importe total: 936.000,00 € (IVA incluido).

**5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma de Extremadura.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 19/08/2009.
- b) Contratista: Construcciones Mego, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:  
Importe sin IVA: 581.961,19 €.



IVA (16%): 93.113,79 €.

Importe total: 675.074,98 € (IVA incluido).

Mérida, a 26 de agosto de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real". Expte.: OBR0509058. (2009062536)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0509058.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 51, de 16 de marzo de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 2.982.758,62 €.  
IVA (16%): 477.241,38 €.  
Importe total: 3.460.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21/08/2009.
- b) Contratista: UTE: Kantrila, S.L. – Construcciones y Estudios, S.A.





- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 2.061.981,03 €.
  - IVA (16%): 329.916,96 €.
  - Importe total: 2.391.897,99 € (IVA incluido).

Mérida, a 26 de agosto de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de ITV".*  
*Expte.: SER0409292. (2009062583)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: SER0409292.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de ITV.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 2 años, pudiendo ser prorrogado dos años más en base al art. 279 de la LCSP.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
  - Criterios de adjudicación:
    - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
      - Oferta económica: Hasta 40 puntos.
      - Mejoras en el horario: Hasta 30 puntos.
      - Mejoras en el número de operadores: Hasta 30 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 517.241,38 €.



Importe del IVA (16%): 82.758,62 €.

Importe total: 600.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 1.034.482,76 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332251-924 332222; Información técnica: 924 332310.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: Grupo: U; Subgrupo: 7; Categoría: B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No es necesaria al exigirse clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 8 de octubre de 2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa. Sobre 3: Documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en



el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 20 de octubre de 2009.
- e) Hora: 10,00.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de octubre de 2009.
- e) Hora: 10,00.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de contratación por la cual se formula la propuesta de adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

#### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*ANUNCIO de 27 de abril de 2009 sobre aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Canario". Situación: parcela 5002 del polígono 7. Promotor: GEOC, S.L., en Casar de Cáceres. (2009081796)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Canario". Situación: parcela 5002 del polígono 7. Promotor: GEOC, S.L., en Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 27 de abril de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2009 sobre otorgamiento de un permiso de exploración denominado "Navas", n.º 10225-00, en los términos municipales de Alcántara, Arroyo de la Luz, Brozas, Garrovillas, Navas del Madroño y Portezuelo. (2009083315)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 21 de agosto de 2009, a favor de Molinos del Ebro, S.A., con NIF. A50645480, y domicilio en Paseo de la Independencia, 21, 3.º, 50001-Zaragoza, el permiso de exploración que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10225-00, Navas, recursos de Sección D), 450 cuadrículas mineras, Alcántara, Arroyo de la Luz, Brozas, Garrovillas, Navas del Madroño y Portezuelo, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 31 de agosto de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio para "Tratamientos aéreos contra la mosca del olivo en la campaña 2009". Expte.: 0922121CA018. (2009083184)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0922121CA018.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio para tratamientos aéreos contra la mosca del olivo en la campaña 2009.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de junio de 2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO:

Importe total: 196.750,00 euros (IVA incluido).

### 5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de agosto de 2009.
- b) Contratista: UTE: A. Martínez Ridao - Trabajos Aéreos Extremeños, S.A., 0922/018.
- c) Importe de adjudicación: 196.750,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 18 de agosto de 2009. El Secretario General, P.D. R. de 26/06/09, DOE n.º 124, de 30/06/09, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Kits de pizarras digitales interactivas".*  
*Expte.: SUM0901002. (2009062595)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
  - 2) Domicilio: Santa Julia, 5
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfonos: 924 007529/924 007520.
  - 5) Telefax: 924 007572.
  - 6) Correo electrónico:
  - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- d) Número de expediente: SUM0901002.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de kits de pizarras digitales interactivas. Fuente de financiación: FEDER.
- c) Número de unidades: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Lugar de entrega: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 1) Domicilio: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 2) Localidad y código postal: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cuarenta y cinco días desde la firma del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV: 30236000-2.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación:

1. Criterio económico: 40 puntos.
2. Tiempos de resolución: 5 puntos.
3. Lámpara adicional para vídeo proyector: 10 puntos.
4. Garantía: 5 puntos.
5. Valoración técnica: 40 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto 205.172,41 euros.

IVA (16%).

Importe total 238.000 euros.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Dependencia: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: Sí.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 LCSP).

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación, C/ Santa Julia, 5.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1, se reunirá previa publicación en el Perfil



del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, núm. 5, de Mérida, así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del Sobre 2 "C.2 criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

A cuenta del adjudicatario.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 4 de septiembre de 2009. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 28 de julio de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 102/2009, en materia de salud pública. (2009083294)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Dehesa Los Bodegones, S.L.

Último domicilio conocido: Avenida de Portugal, s/n. (Mérida).

Expediente n.º: 102/2009.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa





autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”), en concordancia con el art. 35.B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 6.3.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del procedimiento: Sara Rocha Gómez.

Mérida, a 28 de julio de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de julio de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 138/2009, en materia de salud pública. (2009083295)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D.ª Fátima Bocanegra Pereira (Tapería El Foro).

Último domicilio conocido: Avda. de Portugal, s/n. (Centro Comercial El Foro).

Expediente n.º: 138/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º



309, de 27 de diciembre): Art. 19.2.b) ("no disponer o no exponer en lugar visible en los establecimientos en los que esté autorizada la venta de productos del tabaco los carteles que informen de la prohibición de venta de tabaco a los menores de dieciocho años y adviertan sobre los perjuicios para la salud derivados del uso del tabaco"), art. 19.2.c) ("Que las máquinas expendedoras no dispongan de la preceptiva advertencia sanitaria o no cumplan con las características legalmente preceptivas") y art. 19.2.d). ("No informar en la entrada de los establecimientos de la prohibición o no de fumar, así como de la existencia de zonas habilitadas para fumadores y no fumadores o no cumplir el resto de obligaciones formales a que se refiere esta Ley").

Normativa infringida:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): Artículo 3.3, 4.c) y disposición adicional segunda.
- Orden de 29 de diciembre de 2005 (DOE n.º 150, de 31 de diciembre), por la que se establecen las características y condiciones de los carteles informativos en relación con el consumo de tabaco: Artículos 1, 2 y 3.

Sanción: 300 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Área de Salud de Mérida del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del procedimiento: M.ª Soledad Belén Giralte Martínez.

Mérida, a 28 de julio de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de julio de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 139/2009, en materia de salud pública. (2009083296)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D.ª Fátima Bocanegra Pereira (Tapería el Foro).



Último domicilio conocido: Avda. de Portugal, s/n. (Centro Comercial El Foro).

Expediente n.º: 139/2009.

Tipificación de la infracción:

- Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, los hechos señalados pudieran constituir una infracción grave prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el Art. 52.3 b.5). ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva") y en concordancia con el art. 35.B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 6.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.2.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del procedimiento: M.ª Soledad Belén Giralte Martínez.

Mérida, a 28 de julio de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 13/2009, en materia de salud pública. (2009083297)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valencia para que sea expuesta en el tablón de edictos.



Denunciado: D. Zakariae El Movak.

Último domicilio conocido: Carretera de Malilla, 26. 46026 Valencia.

Expediente n.º: 13/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). (“Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves”), en concordancia con el art. 35 A) 3º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (DOCE de 1 de febrero de 2002), por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: Art. 18.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4 punto 2; Anexo II (Capítulo I.4; Capítulo III.2.a) y c).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 3.1.

Sanción: 150 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Badajoz, del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del Procedimiento: M.ª Soledad Belén Giralte Martínez.

Mérida, a 28 de julio de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## **AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA**

*EDICTO de 13 de agosto de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0697)*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Guijo de Granadilla en lo que se refiere a ampliación de suelo urbano en zona consolidada de La Cañada.



Se expone al público para que, durante el plazo de un mes, se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se consideren.

El plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Guijo de Granadilla, a 13 de agosto de 2009. El Alcalde, TEODORO JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE MONTIJO**

*EDICTO de 28 de agosto de 2009 sobre convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico mediante el sistema de concurso-oposición. (2009ED0693)*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico para este Ayuntamiento de Montijo, mediante sistema de concurso-oposición.

Que tras la publicación en Boletín de la Provincia de Badajoz, n.º 152 y n.º 158, de fechas 11 y 19 de agosto de 2009 (número de Anuncio 7241) publicado íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Montijo y su posterior rectificación, para proveer mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Entidad Local e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008.

Conforme a la base tercera, apartado 3.5, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín de la Provincia de Badajoz, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Montijo, a 28 de agosto de 2009. El Alcalde-Presidente, ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

• • •

*EDICTO de 28 de agosto de 2009 sobre convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto Superior, mediante el sistema de concurso-oposición. (2009ED0694)*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Arquitecto Superior para este Ayuntamiento de Montijo, mediante sistema de concurso-oposición.



Que tras la publicación en Boletín de la Provincia de Badajoz, n.º 152 y n.º 158, de fechas 11 y 19 de agosto de 2009 (número de Anuncio 7240), publicado íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Montijo y su posterior rectificación, para proveer mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Entidad Local e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008,

Conforme a la base tercera, apartado 3.5, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín de la Provincia de Badajoz, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Montijo, a 28 de agosto de 2009. El Alcalde-Presidente, ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO**

### *EDICTO de 3 de septiembre de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009ED0705)*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 03/09/2009, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en la Travesía de la C/ la Jara, redactado por D. Carlos Martín Roncero (Arquitecto-Director de la oficina de gestión urbanística y vivienda de la Mancomunidad de Hoyos) y que tiene por objeto el reajuste de alineaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura y Periódico de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Perales del Puerto, a 3 de septiembre de 2009. El Alcalde, JOSÉ LUIS PERALES CRESPO.



## **AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA**

*ANUNCIO de 30 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de las modificaciones n.ºs 4, 6, 7 y 8 de las Normas Subsidiarias. (2009083318)*

El Pleno del Ayuntamiento de Villar de Rena en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de julio de 2009 aprobó con carácter inicial las siguientes modificaciones al Plan General Municipal de Villar de Rena:

Modificación puntual núm. 4 consistente en modificación de altura para uso primario.

Modificación puntual núm. 6 consistente en modificación estructural de la alineación respecto a vías.

Modificación puntual núm. 7 consistente en modificación estructural de igualar los usos pormenorizados a los globales en equipamientos y residencial.

Modificación puntual núm. 8 consistente en modificar la compatibilidad de uso permitiendo que un uso compatible pueda existir de forma exclusiva en parcela.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se abre periodo de información pública por término de un mes a efectos de consultas del proyecto diligenciado que podrá efectuarse en horario de atención al público en estas oficinas municipales.

Villar de Rena, a 30 de julio de 2009. El Alcalde, MARTÍN JESÚS SÁNCHEZ MARCELO.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2009 sobre extravío del título de Bachiller de D.ª María del Carmen Campón Calderón. (2009083321)*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D.ª María del Carmen Campón Calderón.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Interesada, MARÍA DEL CARMEN CAMPÓN CALDERÓN.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)